INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RAFAEL SOTO FUENTES

“Educamos para la productividad”

MANUAL

DE

CONVIVENCIA

**CHIMILA, CESAR**

**2019**

**ACUERDO No. 001 (ENERO 22 de 2019)**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Por medio del cual se adoptan las actualizaciones al Manual de Convivencia**

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales conferidas entre otras normas en el **artículo 144 de la ley 115, de 1994, el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, la ley 1098 del 2006, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013 , decreto 1695 de 2013, decreto 1075 de 2015 y** las diferentes sentencias de la corte constitucional en materia de educación; en consideración a que se debe elaborar un documento que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad, donde prevalezcan en especial los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familias, docentes, administrativos y directivos, las normas de comportamiento para la adecuada convivencia y los criterios para la aprobación o no de los procesos académicos de los estudiantes de la institución, y :

**CONSIDERANDO:**

Que durante el **año 2018,** se adelantó el proceso de actualización del manual de convivencia con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, representados en el gobierno escolar, documento presentado y revisado por autoridades competentes;

Que dicho Manual de Convivencia como instrumento de gestión, regula las normas de comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, en especial la de los estudiantes, propendiendo por una sana convivencia

En virtud de lo anterior:

**ACUERDA:**

Adoptar las actualizaciones elaboradas y aprobadas por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, representados en el Gobierno escolar.

El texto del Manual de Convivencia es el que se expresa al final de las firmas de los miembros del Consejo Directivo.

Dado en el corregimiento de Chimila, Cesar a los **22 días del mes de enero de 2019**

**Continuación del ACUERDO No. 001 (ENERO 22 de 2019)**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Por medio del cual se adoptan las actualizaciones al Manual de Convivencia**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Esp. **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO**

Rector

Esp. **MILENA MORELLI C.**  Lic. **MILENE BOLIVAR O.**

Rep. Docente Rep. Docente

Sr. **FREDY VERGEL SALCEDO** Sra. **IRENE CELIS VARGAS.**

Rep. Padres de familia Rep. Padres de familia

Srta. **LUZ MAYERLIS SANABRIA.** Sra. **MALORY LOZANO HERRERA**

Rep. Estudiantes Rep. Ex alumnos

Sr. **NERY ODAN VERGEL**

Rep. Sector Productivo

**TABLA DE CONTENIDO**

**TITULO I**

**GENERALIDADES**

**Pág.**

**Introducción 6**

**Justificación 7**

**Identificación 7**

**Reseña Histórica 8**

**Marco Conceptual 13**

**¿Qué es un Manual de Convivencia? 14**

**Objetivos del Manual de Convivencia 15**

**Símbolos Institucionales 16**

**Fundamentación Legal 18**

**Términos y definiciones 24**

**TITULO II**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Propósitos del manual 28**

**Referentes Filosóficos 28**

**Misión 29**

**Visión 29**

**Valores Corporativos 29**

**Políticas de calidad 31**

**Emblemas institucionales 32**

**TITULO III**

**DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

**Nuestros Estudiantes 32**

**Perfil del estudiante 32**

**Calidad de estudiante 32**

**Horarios de Clases 32**

**Derechos fundamentales de los estudiantes 34**

**Derechos académicos 35**

**Derechos sociales 35**

**Derechos Éticos, Morales y religiosos 35**

**Deberes de los Estudiantes 36**

**De los permisos 36**

**Garantías procesales 37**

**De los estímulos 37**

**Los Directivos 38**

**Perfil 38**

**Derechos 38**

**Deberes 39**

**Los Docentes 39**

**Perfil 39**

**Derecho 40**

**Deberes 40**

**De los administrativos 41**

**Derechos y deberes 41**

**Los padres de Familia 43**

**Perfil 43**

**Calidad de Padres 43**

**Derechos 43**

**Deberes 44**

**De las relaciones entre estudiantes y docentes 45**

**TITULO IV**

**REGLAS DE HIGIENE, PRESENTACION PERSONAL Y AMBIENTE ESCOLAR**

**De los buenos Hábitos 47**

**De los Uniformes 47**

**Uniforme de Diario 48**

**Uniforme de educación Física 48**

**Del cuidado del Ambiente Escolar 49**

**Uso y Conservación de Bienes 49**

**TITULO V**

**NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES**

**Clasificación de las faltas 51**

**Consideraciones generales 51**

**Causales atenuantes 51**

**Causales Agravantes 51**

**Causales exonerantes 52**

**Situaciones tipo I 52**

**Debido proceso situaciones tipo I 54**

**Estrategias formativas situaciones tipo I 54**

**Situaciones tipo II 54**

**Debido proceso situaciones tipo II 55**

**Estrategias Formativas situaciones tipo II 56**

**Situaciones tipo III 56**

**Debido proceso situaciones tipo III 57**

**Estrategias formativas situaciones tipo III 58**

**De la Matricula en Observación 59**

**Situaciones de carácter especial 59**

**Circunstancias atenuantes 60**

**Circunstancias agravantes 60**

**Circunstancias Eximentes 61**

**Las faltas y sus correctivos 61**

**De los compromisos y Consecuencias 62**

**Compromiso de convivencia 62**

**Cancelación de matrícula 62**

**Perdida de cupo 63**

**Del comité de convivencia 64**

**TITULO VI**

**DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**Biblioteca 66**

**Laboratorios 66**

**Restaurante escolar**

**Salas de informática 67**

**Psi orientación 67**

**Validaciones 67**

**Artículos deportivos y culturales 68**

**TITULO VII**

**GOBIERNO ESCOLAR**

**Gobierno escolar 69**

**El Rector, Funciones 69**

**Consejo Directivo 70**

**Funciones Consejo directivo 70**

**Consejo Académico 71**

**Integración 71**

**Mecanismos de elección 71**

**Funciones Consejo académico 71**

**Consejo de estudiantes 72**

**Funciones 73**

**Personero de los estudiantes 73**

**Funciones 74**

**Asociación de Padres de Familia 74**

**Funciones 75**

**Consejo de padres de familia 75**

**Integración 75**

**Funciones 76**

**TITULO VIII**

**COMUNICACION INSTITUCIONAL**

**Medios de comunicación interna 77**

**Medios impresos 77**

**Medios audiovisuales 77**

**Medios interactivos 77**

**TITULO IX**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

**La evaluación 78**

**Proceso de construcción del SIE 79**

**Tipos de evaluación 80**

**Técnicas para evaluar 81**

**Promoción de los educandos 81**

**Sobre la no promoción 81**

**Actividades de refuerzo 82**

**Metodologías flexibles 82**

**Promoción anticipada 82**

**Segundo evaluador 83**

**Graduación 83**

**De los certificados 83**

**Informes académicos 84**

**Nivelación de áreas y/o asignaturas 84**

**Estrategias de valoración integral 85**

**De las comisiones 85**

**Responsabilidades de la institución 86**

**Instancias y procedimientos 86**

**De las adiciones y enmiendas 86**

**De la vigencia del Manual de Convivencia 86**

**TITULO I.**

**GENERALIDADES**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**A MANERA DE INTRODUCCION**

El presente Manual de Convivencia es un instrumento de gestión elaborado para regular las relaciones de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa de la **Institución Educativa Rafael Soto Fuentes**, por lo tanto su aplicación y cumplimiento se torna de carácter obligatorio; La Ley General de Educación contempla dentro de los fines de la educación “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de las demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de desarrollo integral”, exigiendo de todos y cada uno el pleno respeto de sus derechos y la plena observancia de sus deberes, a fin de crear una sociedad justa y solidaria.

La sana convivencia, el respeto de unos por otros, la solución de conflictos, el saber negociar, el tener asertividad al decir o hacer las cosas, son realidades que se contemplan en nuestro Manual de Convivencia.

Este es el instrumento que tiene la institución, para poder regular en forma consciente la vida social al interior de la misma y afirmar que somos una comunidad que se rige por principios democráticos, fraternidad, igualdad y servicio.

La recontextualización de este Manual realizada durante los años 2017-2018 tiende a poner al día “lo que somos y lo que queremos ser”, en lo que se refiere a nuestros derechos y deberes y como toda realidad vital deberá seguir siendo puesta en práctica evaluada y re contextualizada por todos.

Nuestro Manual de Convivencia es realizado por la comunidad educativa y para la comunidad, entidad viva, histórica temporal, y dirigido a hombres y mujeres del tercer milenio.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**JUSTIFICACION**

El valor de la libertad, se sustenta en la responsabilidad, la autoridad, y la autonomía; por tanto se traduce en síntesis de actuaciones y decisiones responsables que nos conduzcan a la colaboración con otros y a la búsqueda de nuestro desarrollo como seres sociales en comunión y participación dentro de un proceso solidario, definimos la libertad como “Libre desarrollo de la personalidad”. Con miras a dar cumplimiento a lo legislado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa **Rafael Soto Fuentes** estructura un Manual de Convivencia como un conjunto organizado deprincipios que dirigen y orientan el quehacer educativo con normas y explicaciones sobre procedimientos útiles para el desarrollo del **PEI.**

En este Manual se plasma el querer de nuestra institución, se describe el perfil de aquellos que participan en forma directa en la tarea de educar, así como el Perfil del Estudiante objeto de nuestro quehacer educativo.

Lo importante es crear un verdadero ambiente que contribuya a vivir mejor la vida y aportar a su plenitud. Una Institución que vive una adecuada convivencia, indudablemente estará tocando aspectos esenciales del desarrollo ético y sus estudiantes tendrán niveles de eticidad cada vez más evidentes. Por tal razón, los acuerdos que permiten convivir con otros sin incomodarlos o hacerles la vida desagradable, las rutinas cotidianas para el desarrollo de las distintas actividades formativas, el vocabulario no soez, el control postural, la presentación personal adecuada, la participación, la corresponsabilidad y otros muchos de este orden estimularán cada vez más el comportamiento ético.

En este sentido, muchas de las actividades o acciones de la convivencia son una buena ocasión para formar ética y moralmente al estudiante, pero no las únicas, ni allí se agota este proceso. Tanto la formación ética como la convivencia, se deben acompañar de manera explícita y deben permear las actividades curriculares y al ambiente escolar en general. Ambas se deben promover desde todas las áreas funcionales, a través de diferentes momentos de la vida escolar.

“Se necesitan ambientes que, definitivamente, faciliten la ética. No se puede ser ético en ambientes laxos, permisivos, ambiguos, inflexibles o coercitivos. La ética es posible en espacios de concertación, en las relaciones dialógicas y en la vivencia del ejemplo”.

**CAPITULO TERCERO**

**IDENTIFICACION**

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Institución Educativa Rafael Soto Fuentes.**

NOMBRE DE LA SEDE UNO: **Escuela Mixta Chimila**

NOMBRE DE LA SEDE DOS: **Escuela Nueva Esperanza**

NOMBRE DE LA SEDE TRES: **Escuela nueva San Francisco**

NIT: **824001444-0**

DANE: **220238000742**

CARÁCTER:  **Oficial**

CALENDARIO:  **“A”**

TIPO DE EDUCACIÓN: **Formal; tradicional, Escuela nueva. Telesecundaria**

NIVELES: **Preescolar, Básica, Media**

MODALIDAD  **Técnica**

ESPECIALIDAD:  **Agropecuaria**

NUMERO DE SEDES**: 4**

JORNADAS: **Mañana**

POBLACIÓN ATENDIDA: **Mixta**

CARACTERIZACION:  **Mayoritaria, indígenas**

***CAPÍTULO CUARTO***

**RESEÑA HISTORICA DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA RAFAEL SOTO FUNTES**

A finales de la década del 30 y comienzo de la del 40 comenzaron a llegar a la región, que para ese entonces solo era montañas sin descubrir, los primeros colonizadores en busca de mejores tierras para la explotación agrícola, cabe anotar que el grupo poblacional que inicialmente habitó estas tierras fue el nativo del departamento de Bolívar; posteriormente fueron llegando colonos de los departamentos del Norte de Santander y Santander. Al aumentar el número de pobladores en la región y ante todo la población en edad escolar, surge en la comunidad, la necesidad de crear una escuela, en la cual el niño pueda aprender sus primeras letras, es así que en el año 1.943, por iniciativa propia de los padres de familia y el apoyo de la Dirección, entidad ésta que coordinaba todo lo relacionado con los colonos y gracias a la labor de algunos líderes de la región entre ellos el señor José María Payares (pepillo), se creó la Escuela en la comunidad, la que se le dio el nombre de Escuela Mixta, construida en el mismo lugar donde funciona hoy día, con un solar destapado que daba al río. Esta escuela fue construida en madera de doble piso, el primero, prestaba los servicios como salón de clase y el segundo como habitación para el maestro. Para la época la escuela contaba con 15 alumnos y 7 padres de familia aproximadamente. Funcionaba como escuela unitaria con un solo maestro al que se le cancelaba su mesada en la ciudad de Santa Marta.

Al alumnado no se le exigía ninguna clase de uniforme según versiones de las personas entrevistadas no se les daba ninguna clase de castigos físicos, a pesar que el castigo era admitido para la época.

La escuela no contaba con ninguna clase de mobiliario que hubiesen donado Instituciones Educativas, sino que estos fueron elaborados y donados por los padres de familia, los que generalmente se constituían en escaños o bancos de madera, donde el niño escasamente podía sentarse y así permanecer en la escuela durante dos jornadas.

Aproximadamente a partir de la década de los 50 la escuela empieza a experimentar una serie de cambios, esto como consecuencia de llegada a la región de colonos procedentes de diferentes regiones del país, especialmente los Santanderes, con los que llegó una nueva identidad socio-cultural y por consiguiente se le comienza a dar mayor importancia a la educación no sólo por la cantidad de niños en edad escolar, sino por la conciencia que ya ha despertado en los habitantes, esto creó una nueva necesidad como es la de ampliar la cobertura educativa, lo que exige una ampliación de la planta física para así albergar a la gran demanda estudiantil, dado el aumento de la población, con la anterior también surge la necesidad de la llegada de nuevos maestros, dentro de los que podemos señalar sin tener un orden cronológico:

**Leonor Lora de Baute ( primera maestra de la escuela), Evila de Roballo, Eva Luz Villarreal, María Castro, Roberto Usuga, Juan Barbosa, Alicia Pavajeau de Quiroz, Disan Machado, Nurys Zúñiga, Nicolasa Henao, Herminda Lozano Plata, Eduardo Fadul, Martha Borja, Mercedes Pedraza, Luz Marina Rodríguez**, entre otros.

Para la década del 80, debido a la gran cantidad de jóvenes egresados y ante la dificultad para que estos continuaran sus estudios de secundaria, se creó en la instalaciones de la Escuela, el Colegio de Bachillerato José Guillermo Castro, construyéndose dos salones más, los cuales al cabo de 3 años por crecimiento de la población estudiantil de secundaria se vio la necesidad de construir la sede del colegio en otro lugar y estos salones entran a formar parte de la escuela, ampliando de esta manera su planta física, y para esta época existe una mayor cantidad de maestros al igual que de alumnos que alcanza aproximadamente 250, distribuidos en los diferentes grados.

Los cambios educativos que en la actualidad se ven, se dan a partir de la reforma que mediante leyes se han tenido que incluir en los programas, entre los que se pueden destacar como el Proyecto Educativo Institucional que vincula a todo el sector de participación.

A mediados de los noventa se dan algunos cambios en materia educativa en la escuela a raíz de la promulgación de la ley 115 y la implementación de la metodología de Escuela Nueva en la región, sin embargo la metodología como tal no llena las expectativas en la comunidad y se continúa con el sistema de educación tradicional.

Para el año 1.997 aprovechando los espacios que nos brinda la ley general de educación en su Art. 77 (Autonomía Escolar) y el hecho de contar la institución con un personal capacitado en áreas específicas de la educación (licenciados) se adopta el trabajo por área, buscando con esto el mejoramiento en la calidad de la educación, sistema este que es aplicado hasta finales de la década del 90 época en la cual, por situaciones de orden público y social que vivió la región se dio el traslados de varios docentes hacia la cabecera municipal y el cambio de domicilio de un sin número de estudiantes con lo cual surge la necesidad de volver al sistema en el cual cada maestro maneja su grupo.

Por otro lado teniendo como base la cantidad de alumnos que año tras año salían de la Escuela Rural Mixta Chimila y otras que funcionan en las distintas veredas y, el estado de pobreza de la mayoría de los padres de familia de estos niños y sin ninguna posibilidad para sacarlos a estudiar, entonces por iniciativa de los señores: **Carlos Garrido, Devora de Gómez, Gabriel de la Torre, Nury Zúñiga, Lorenza Osorio y Eduardo Fadul**, entre otros, tuvieron a bien crear una junta Pro-Colegio de Bachillerato de Chimila y se propusieron llevar a cabo una serie de actividades para lograr su objetivo.

Siendo Gobernador del departamento del Cesar el señor José Guillermo Castro, se aprovechó una visita de éste a la población y las personas anteriormente mencionadas le comunicaron sus ideas y este se comprometió con el pueblo a llevar dichas ideas al seno de la Asamblea Departamental, logrando que ésta el 27 de noviembre de 1.980 creara el Colegio Departamental José Guillermo Castro como en un principio se llamó por ordenanza No. 014 en la fecha antes mencionada.

Luego se acordó cambiarle la razón social dándole el nombre del primer bacteriólogo que tuvo el Cesar, Doctor Rafael Soto Fuentes con el cual actualmente se conoce.

**El Colegio Rafael Soto Fuentes de Chimila**, comenzó labores en el **año 1.981** con el grado (1) primero de bachillerato hoy sexto grado implementándose los demás grados de manera progresiva hasta 9º, en un local prestado por la Escuela Rural Mixta de Chimila, siendo su primer rector el reverendo párroco **Beltrán E. Hinojosa Orozco**, quien ejerció sus funciones hasta el 3 de abril de 1.984, siendo reemplazado por el licenciado **Remberto Pérez Nieto** hasta el 15 de mayo de 1.990 fecha en la cual asume como nuevo rector el Especialista **Francisco Daza Hurtado,** sus primeros profesores fueron: **Remberto Pérez Nieto, Nury Zúñiga y Gustavo Fonseca.**

Para el año 1.983 teniendo en cuenta la cantidad de alumnos que ingresaban anualmente a la secundaría se construyó una sede propia en la cual se trabajó hasta 1.990 con la modalidad académica de manera progresiva hasta el grado 9º. Tomando como base sugerencias hechas por la Secretaría de Educación Departamental y las condiciones socio-económicas de la región se implementó la modalidad Agropecuaria y de Promoción Social mediante resolución No. 0018 del 17 de agosto de 1.990.

Sin embargo la sede existente no ofrecía las condiciones necesarias para el desarrollo de las prácticas agropecuarias, por otro lado la aprobación de los grados 10º y 11º exige la ampliación de la planta física, para lo cual el departamento y la administración municipal desembolsaron aportes y se construyó una sede con todas las especificaciones en la vereda Nueva Esperanza distante a unos 10 minutos del casco urbano donde continuo funcionando aprovechando de esta manera la continuación de la media vocacional y para el año 1.999 gradúa su primera promoción.

A finales de la década del 90 debido a la situación de orden público y social que vivió la región se dio el desplazamiento de muchas familias y con ello el retiro de un sin número de estudiantes, que originó para principios del 2.001 por fuerza mayor la salida de los docentes y el cierre temporal de la institución. Gracias a la gestión de la comunidad y algunas personas como la profesora **Herminda Lozano** Plata entre otros, se ve la necesidad de una posible reapertura y aprovechando el alcance de las nuevas normas en materia educativa se da la fusión entre el Colegio Rafael Soto Fuentes y la Escuela Mixta de Chimila asumiendo las funciones como rector el Licenciado Jairo Echavez Quintero.

El 27 de Febrero de 2003 en busca del nombramiento de tres docentes que requería la institución muere asesinado el rector: **Jairo Echávez Quintero** (q.e.p.d.) y nuevamente los docentes de la secundaria abandonan el cargo en el plantel, los estudiantes perdieron el año escolar. En Marzo del mismo año fue encargado como rector el Esp. **Herman Vergel Salcedo,** quien con perseverancia y lucha constante, logró el nombramiento de 22 docentes en abril de 2004 para la primaria, básica secundaria y de las veredas que no contaban con este servicio.

Con el colapso del 27 de febrero y la lucha formada se inicia una nueva etapa con la asociación de todas las escuelas de la zona iniciando con la escuela de **Puente Quemao** por el Sur y termina en la vereda La Nevera por el Oriente bajo una sola unidad administrativa. En la secundaria se adopta como metodología de apoyo la Telesecundaria, y en otras sedes como **San Francisco de Asís y la Vereda La Puya** se adoptó la metodología Aceleración del Aprendizaje a fin de nivelar aquel sin número de estudiantes en extra edad escolar por la falta de docentes durante tres y más años consecutivos.

En este proceso complejo y difícil se vinculan como aliados estratégicos con una participación activa, económica, técnica y pedagógica por encima de la entidad territorial regional la Federación de Cafeteros, La ONG Sembradores de Paz y La Embajada de España, buscándose con ello aumentar cobertura y calidad en la educación a fin de proyectar excelentes resultados en la sociedad. Hoy la institución refleja el fruto de los esfuerzos y de la calidad de sus estudiantes mediante las pruebas de Estado que en años anteriores a mostrado excelentes resultados dadas las circunstancias de asilamiento y abandono de las administraciones municipales. Se forma para el presente buscando construir un futuro más promisorio…

Actualmente la institución bajo la dirección del Esp. **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO** se encuentra inmersa en un proceso de mejoramiento, sobre todo en lo académico, productivo y convivencial

**CAPÍTULO QUINTO**

**MARCO CONCEPTUAL**

**La Institución Educativa Rafael Soto Fuentes** sigue las orientaciones de la Palabra de Dios y brinda opciones para el afianzamiento de la fe y la justicia. Este Manual de Convivencia tiene como principios rectores la libertad, la justicia, la equidad, la dignidad, el conocimiento, las buenas relaciones humanas, el trabajo, la honestidad y la paz. *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación…”* (Art. 67, Constitución Política de Colombia).

El servicio educativo que ofrece nuestra Institución, se fundamenta en la buena calidad y en el liderazgo. Aquí se atienden los principios constitucionales que buscan la formación *íntegra de hombres y mujeres.*

En este sentido, nuestra Institución se encamina en la construcción de una nueva patria, formando líderes en torno a sus valores corporativos. Esta meta se logrará de manera progresiva, por medio de la formación integral en las dimensiones éticas, espiritual, cognitiva, afectiva, sociocultural, estética, corporal y comunicativa.

Los estudiantes de este establecimiento poseen un perfil que se nutre de todas las cualidades del currículo. Así, se busca el desarrollo progresivo de la libertad, de manera que cada educando sea el artífice de su proyecto de vida, exteriorizado en la autonomía, que lo capacite para tomar decisiones según los valores fundamentales.

La formación en la libertad y la autonomía que pretende desarrollar nuestra Institución, propende por fomentar la construcción de una nueva cultura en la cual la comunidad educativa pueda tomar conciencia de la realidad nacional a partir de una reflexión crítica sobre los valores y las formas de convivencia del país que habitamos.

Esta forma de educar le da sentido la vida y propicia el ejercicio de tomar decisiones dentro de un auténtico clima de libertad.

**CAPÍTULO SEXTO**

**¿QUÉ ES NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR?**

Nuestro Manual de Convivencia Escolar,es un componente del Proyecto Educativo Institucional y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

Es Reglamento, porqueen él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a la Institución; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de la misma. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, superando la arbitrariedad y la subjetividad.

Es Manual,porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se resuelven los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y de convivencia, se establecen los estímulos y las sanciones formativas que se consideren pertinentes y se regula la estructuración de los organismos de participación. En síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar “a la mano” para todos los miembros de la institución.

Es de Convivencia,porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, sociales y políticamente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter resalta en que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que suceden en el espacio escolar.

Es escolar**,** porque su finalidad última es educativa. El plantel educativo es el lugar donde se desarrolla la formación ética, moral y política de los estudiantes.

Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. En esta Institución se prepara al ser humano para que se integre, de manera entera y efectiva, en el seno de la sociedad. Así, el establecimiento educativo se constituye en un centro de solución de conflictos; es en suma, el escenario para aprender a vivir en comunidad.

Es un Manual de Convivencia Escolar**,** porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde se garantiza la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella. Con todo lo anterior, es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar,porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiante y su familia como a la institución, sus directivos y profesores, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad, en donde, en muchas ocasiones, para dirimir un conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo, es importante que todo sea claro y preciso, que no haya lugar a la duda, la confusión o la ambigüedad.

**CAPÍTULO SÉPTIMO**

**OBJETIVOS**

1. Difundir el contenido del manual de convivencia, el cual pretende la orientación y regulación derechos, deberes y libertades de la comunidad educativa
2. Fundamentar y poner en marcha un servicio de educación integral orientado por criterios de calidad, cobertura, libre participación y justicia social.
3. Cultivar el respeto, la democracia, el amor a la patria, la justicia y los demás principios éticos, religioso y morales, y por las instituciones legalmente constituidas
4. Propiciar la formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
5. Crear estrategias que orienten por buen camino el trabajo de los docentes y faciliten a los estudiantes un aprendizaje eficaz.
6. Fomentar en los educandos el espíritu cívico, los buenos modales, la higiene personal, la limpieza del plantel y las normas de sana convivencia
7. Educar a los jóvenes en los distintos aspectos de la sexualidad, a fin de evitar consecuencias desagradables en la posterior convivencia de parejas.
8. Fomentar la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Art. 67 de la Constitución Política de Colombia.
9. Participar en el rescate y momento de las expresiones culturales propias de nuestra caracterización como afro descendiente, de la región y de la patria.
10. Promover la búsqueda de conocimientos a través del estudio voluntario, libre y espontaneo.
11. Procurar el desarrollo tecnológico, científico y laboral impulsando convenios con instituciones del Estado y también con entidades del sector privado.
12. Cualificar a los estudiantes en áreas agropecuarias y de informática, y en generala en áreas de desarrollo humano para facilitarles el acceso al campo laboral.
13. Incentivar la creatividad y el liderazgo mediante procesos pedagógicos que activen la práctica, la expresión individual y la manifestación colectiva.
14. Coordinar acciones que sirvan para cuidar la salud y conllevan el mejoramiento de la higiene y de la presentación personal.
15. Evitar, mediante el dialogo formativo y oportuno, comportamientos que alteren la sana convivencia.
16. Fundamentar y poner en marcha un servicio de educación integral orientado por criterios de calidad, cobertura, libre participación y justicia social.
17. Crear estrategias que orienten por buen camino el trabajo de los docentes y faciliten a los estudiantes un aprendizaje eficaz.
18. Educar a los jóvenes en los distintos aspectos de la sexualidad, a fin de evitar consecuencias desagradables en la posterior convivencia de parejas.
19. Participar en el rescate y momento de las expresiones culturales propias de la región y de la patria.
20. Promover la búsqueda de conocimientos a través del estudio voluntario, libre y espontaneo.
21. Procurar el desarrollo tecnológico, científico, laboral, emprendedor y competitivo impulsando convenios con instituciones del Estado y también con entidades del sector privado.
22. Incentivar la creatividad y el liderazgo mediante procesos pedagógicos que activen la práctica, la expresión individual y la manifestación colectiva.
23. Coordinar acciones que sirvan para evitar el matoneo, bulling, todo tendiente a mantener un buen clima escolar
24. Adelantar acciones que conllevan al cuidado de la salud, el mejoramiento de la higiene y de la presentación personal.

**CAPÍTULO OCTAVO**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

**Artículo 1. Marco Legal General**

El Manual de Convivencia como instrumento de gestión define los derechos y deberes de la comunidad educativa, en su criterio y procedimiento se adhiere esencialmente a la Constitución Política Nacional, a la Ley General de Educación y a sus decretos reglamentarios, a los derechos humanos del niño y de la mujer, al plan decenal de educación, al proyecto educativo institucional, al decreto 1290 ,a la ley 1098 ley de infancia y adolescencia y ley 1620 del 2013 denominada ley de convivencia escolar en la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" Aquí, de modo particular, se señalan las siguientes normas y sentencias constitucionales.

**Artículo 2. Constitución Política de Colombia**:

Promulgada en el año 1991, dice en su artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

En nuestra Institución Educativa , “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico”, tal como lo establece el artículo 16 de la Constitución Política, igualmente se respeta el dictamen del artículo 13 que señala textualmente: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. En la misma forma, la Institución Educativa cumple lo dispuesto en el artículo 19, estipulado así: “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual y colectiva”:

En las normas de convivencia que regulan la vida escolar, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 43, “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Con respecto a la protección y participación de los jóvenes, la institución educativa atiende el mandato expreso en el artículo 45: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.”

“El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. Es tarea fundamental de la institución educativa, promover el rescate y difusión de las manifestaciones culturales de la región y del país, como lo menciona el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, cuyo texto expresa lo siguiente: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”

**Artículo 3. Decreto 1423** **(06 de mayo de 1993)**

Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de las instituciones públicas y privadas.

**Artículo 4.** **Ley 70 de 1993**: Ley de derechos de la población afro colombiana como grupo étnico, es el instrumento de donde devienen la mayorías de las medidas de acción afirmativa adoptadas por el Estado colombiano a favor de dicha población.

**Artículo 5. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación**,

Por medio de la cual se reestructura el Sistema Educativo Colombiano. Lo dispuesto en la Ley 115 se aplica tanto en la educación formal como en la informal, especialmente lo estipulado en los Títulos I, II, III, IV, V, VII, X; y específicamente en los artículos 73 y 87.

**Artículo 6. Decreto 1860 de 1994,** reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

**Artículo 7. Decreto 1108 de 1994:** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículos 9, 10, 11 y12

**Artículo 8. Decreto 2249 de 1995**. Conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras a nivel nacional y en los departamentos con la cual debe concertarse las políticas de etnoeducación

**Artículo 9. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996:** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

**Artículo 10. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.**

**Artículo 11. Decreto 1122 de Junio 18 de 1998** Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 12. Decreto 1850 de 2002**

La jornada laboral de docentes y de directivos docentes que laboran en establecimientos estatales de educación formal, está reglamentada por este decreto. A esta providencia se ajustaran también los calendarios académicos y las actividades de apoyo pedagógico de la institución educativa.

**Artículo 13.**  **Ley 734 de l5 de febrero de 2002.**

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, estará rigiendo el trabajo y comportamiento de los docentes y demás empleados que prestan sus servicios en el sector educativo.

**Artículo 14.**  **Decreto 1278 del 19 de junio de 2002.**

Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, es otra base jurídica para la Institución Educativa, que regula el ingreso y permanencia de los profesores de aula y directivos docentes.

Para los niveles de preescolar, Básica y Media, existe un sistema de inspección y vigilancia contemplado en el Decreto 1283 del 19 de junio de 2002.

**Artículo 15. Decreto 1286 de 2005**.

Normas sobre la participación de los padres de familia en los Procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

**Artículo 16. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.**

**Artículo 17. Principios que se han tenido en cuenta de la ley 1098**

1. Protección integral: Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos que tienen sus derechos y necesitan garantías.
2. Interés superior: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
3. Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
4. Perspectiva de género: Se habla de concepto de niño, niña y adolescente.

**Artículo 18. Contenidos de la ley 1098 que se han tenido en cuenta:**

Artículo 2. En cuanto a la finalidad de la ley 1098.

Artículo 6. En cuanto a la sana interpretación de la ley en su texto y contexto.

Artículo 8. En cuanto a la aceptación de la obligatoriedad del interés superior.

Artículo 9. En cuanto a la prelación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 15. En cuanto al ejercicio responsable de los derechos.

Artículos 18 y 20. En cuanto a la protección del menor frente a cualquier forma de maltrato.

Artículo 26. En lo que respecta al debido proceso en lo académico y disciplinario.

Artículos 28 y 29. Sobre el derecho inalienable a la educación.

Artículo 31. Sobre el derecho a la participación

Artículo 33. Sobre el derecho a la intimidad y a la protección de sus datos personales.

Artículo 37. Sobre el favorecimiento de los principios de libertad constitucionales.

Artículos 42, 43 y 44. Sobre las obligaciones de las instituciones educativas.

Artículo 45. Sobre la prohibición a sanciones crueles o degradantes.

Artículo 151. Sobre el debido proceso y las garantías procesales.

**Artículo 19. Decreto 1290 de abril de 2009.**

Este decreto presenta nuevas disposiciones sobre evaluación**,** y deroga el decreto 0230 de 2002. Obliga a los colegios en general, a definir y elaborar un nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de educación básica y media.

**ARTICULO 20. Ley 1620 de marzo de 2013**

Con esta ley se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además se reglamenta la conformación de los comités de convivencia escolar

**Artículo 21. Decreto 965 del 1ero. De septiembre de 2013.**

Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 22. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015**

Decreto único reglamentario del sector educación.

**Artículo 23. Los siete principios básicos de la convivencia**

1. Aprender a conocerse, aceptarse, valorarse, reconocer, construir, complementar y coexistir con el otro, base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad y el egoísmo en fuerza para el amor, la unidad social y la entrega en la diversidad.
2. Aprender a comunicarse, base de la auto-formación individual y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
3. Aprender a interactuar, base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
4. Aprender a decidir en grupo. Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
5. Aprender a cuidarse, es una práctica de los modelos para la seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
6. Aprender a cuidar el entorno. Fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los amos de la naturaleza.
7. Aprender a valorar el saber cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

**Artículo 24. Algunos conceptos constitucionales.**

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, hemos considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

*“la Disciplina debe prevalecer en los Colegios”*

La Corte Constitucional, advirtió que los Colegios no están obligados a tener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices comportamentales.

Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los (las) estudiantes, radica desde el punto de vista comportamental en respetar el reglamento y las buenas costumbres, destacó a la vez que los (as) estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los Colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencias y el debido respeto por sus profesores y compañeros (as).

**Artículo 25. Derecho Deber de la educación.**

**(Sentencia 002 de 1992)** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos Constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin un deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

**(Sentencia T-341 de 1993**) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

**Artículo 25. De los alcances del Manual de Convivencia.**

**(Sentencia T-386 de 1994)** “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

**(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos, tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

**(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

**Artículo 27. De la disciplina Escolar.**

**(Sentencia T-366 de 1992)** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y Directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”.

**(Sentencia 037 de 1995)** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

**(Sentencia T-366 de 1997)** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

**Artículo 28. De la formación integral del educando**

**(Sentencia T-386 de 1994)** “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte, los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

**Artículo 29. Sobre el debido Proceso**

**(Sentencia T-1233 de 2003)** “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

**CAPÍTULO DECIMO**

**TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Artículo 30. Derecho.** Se entiende como tal la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente; es el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la comunidad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y la comunidad.

**Artículo 31. Deber**. Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

**Artículo 32. Falta**. Conducta que en determinado momento causa perturbación o daño a las personas y elementos que hacen parte de la institución educativa.

**Artículo 33. Sanción.** Es la reacción frente al comportamiento indebido de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. La sanción, es por lo tanto, el resultado de un procedimiento correctivo que establece la institución a quien infrinja las normas establecidas en el manual de convivencia.

Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todo y a cada uno de los miembros y a la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

**Artículo 34. Faltas a la disciplina.** Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran la tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien sean de orden pedagógico o disciplinario se revisan las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

**Artículo 35. Circunstancias atenuantes.** Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias pueden ser entre otras: confesión de la falta, haber actuado inducido o presionado por un tercero, haber cometido la falta en estado de alteración emocional o sicológica.

**Artículo 36. Circunstancias agravantes.** Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Esas circunstancias son entre otras: ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima, cometer la falta con alevosía, premeditación o en complicidad con otra persona.

La aplicación de sanciones pedagógicas o disciplinarias se efectúa por escrito y se consigna en el Observador del Alumno.

**Artículo 37. Recurso de reposición.** Es el recurso que se presenta ante el funcionario competente que admitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

**Artículo 38. Recurso de apelación.** Es el recurso que se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque.

Cuando la sanción sea adoptada por un docente, el estudio de la apelación corresponde al coordinador; cuando la sanción sea adoptada por el coordinador y el comité de convivencia, el estudio de la apelación corresponderá al rector; cuando la sanción la imponga el rector corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación.

Cuando la sanción sea adoptada por el consejo directivo como máxima autoridad del gobierno escolar solo procederá el recurso de reposición.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos.

Para presentar el recurso: tres (3) días hábiles.

Para resolver el recurso: máximo cinco (5) días hábiles

La cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente es de exclusiva competencia del Consejo Directivo. Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas o para aquellos que han perdido el año dos veces consecutivas. La pérdida del cupo para los repitentes será solo de un año; para los sancionados por falta gravísima será definitiva la pérdida de cupo.

**Artículo 39. Actuaciones administrativas:**

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito, deben ser elaborados de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de las sanciones será mediante: carta motivada, acta, acuerdo del Consejo Directivo y resolución rectoral.

**Artículo 40. Debido proceso:**

Es la garantía constitucional del derecho que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal o disciplinaria.

**ARTICULO 41. Conflictos**:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**ARTICULO 42. Conflictos manejados inadecuadamente**:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**ARTICULO 43. Agresión escolar**:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**ARTICULO 44. Agresión física:**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**ARTICULO 45. Agresión verbal:**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**ARTICULO 46. Agresión gestual**:

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**ARTICULO 47. Agresión relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**ARTICULO 48**. **Agresión electrónica:**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**ARTICULO 49. Acoso escolar:**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**ARTICULO 50. Ciberacoso escolar**:

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**ARTICULO 51. Violencia sexual**:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**ARTICULO 52. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**ARTICULO 53. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han vulnerado

**TITULO II.**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**PROPÓSITOS DEL MANUAL**

Con base en el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, este Manual de Convivencia responderá a fines establecidos en la Ley 115 de 1994 entre otros:

1. El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le impongan los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, social, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, a los principios de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
3. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención de programas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte, y la utilización del tiempo libre.
4. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país, para que los egresados puedan entrar en el sector productivo.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**REFERENTES FILOSÓFICOS**

Estos fundamentos filosóficos se refieren al carácter histórico y social del ser humano. En la dimensión curricular, la filosofía da sentido y orientación al establecimiento educativo. Atendiendo sus principios filosóficos, esta institución recibe al educando y lo pone en el camino de su formación y participación ciudadana. Optamos por una educación pluralista que le ayude a los jóvenes a desarrollarse como personas y como miembros del grupo social donde habitan. Aquí se educa para la vida.

En la Institución Educativa se tiene presente que el estudiante es el eje fundamental del currículo y protagonista de su propia formación. Preparamos al educando para que piense con sentido de progreso y actúe con criterio de responsabilidad. Educamos en valores humanos y también en ciencia y tecnología, para enfrentar los retos de la competencia laboral y social con mayor inteligencia.

El docente es el facilitador de conocimientos, el orientador que ajusta sus esfuerzos a las necesidades de los alumnos y a las características de la comunidad. En su labor diaria, une profesionalismo y valores, para orientar a los niños, a los jóvenes y a los adultos. Es responsable de las actividades pedagógicas de aula y de otras acciones complementarias inherentes a la administración del proceso educativo.

Con sujeción a los principios rectores de la legislación educativa colombiana, nuestro plantel desarrolla un Proyecto Educativo Institucional que garantiza la calidad y el cubrimiento del servicio educativo. Se desarrolla también un plan de estudios que facilita la adquisición y aplicación del conocimiento, y favorece las relaciones de la institución educativa con la comunidad.

Para mejorar la calidad y desarrollar la eficiencia en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, se trabajan proyectos transversales con la orientación del profesorado, la colaboración de los padres de familia y la asesoría de instituciones del sector oficial y privado.

**CAPÍTULO TERCERO**

**MISION**

**La Institución Educativa Rafael Soto Fuentes**, es una entidad de carácter oficial, encaminada a Formar de manera Integral a personas; incorporando en el quehacer pedagógico procesos investigativos, comunicativos, tecnológicos, sociales, culturales y deportivos; con la implementación de diferentes metodologías, para la construcción de la convivencia ciudadana, la preservación del medio ambiente, la educación para la productividad y el desarrollo del agro-colombiano.

**CAPÍTULO CUARTO**

**VISION**

**La Institución Educativa Rafael Soto Fuentes**, se consolidará en los próximos cinco años, como una entidad caracterizada por brindar elementos que fomenten el espíritu investigativo, productivo, comunicativo, tecnológico, social, cultural y deportivo; impartiendo una educación integral, donde el estudiante responda a necesidades concretas en la construcción de una nueva sociedad, con principios éticos y morales.

**CAPÍTULO QUINTO**

**VALORES CORPORATIVOS**

Los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y padres de familia, estamos comprometidos en la creación y formación de valores que la sociedad considere fundamentales y que le permitan al ser humano:

1. Mejorar su nivel de vida.
2. Desarrollar una pedagogía centrada en los valores de la persona humana, de manera que se promueva el desarrollo integral de los educandos.
3. Promover en el estudio la capacidad crítica.
4. Educar en la justicia, la paz y las buenas relaciones, para que las instituciones familiares y sociales sean agentes de cambio.
5. Incentivar en los educandos la vocación por la productividad.
6. Tener liderazgo en la construcción de una sociedad libre y tolerante.
7. Cultivar en los educandos el respeto por la dignidad humana y la conservación de nuestras costumbres ancestrales.
8. Cultivar valores como:

**Crecimiento en fe:** Colocar al **DIOS** todopoderoso en primer lugar en nuestras vidas; tenemos la plena convicción que Él es el sustentador y por medio de Él son hechas todas las cosas.

**Reconocimiento**: Dado por el acceso que tienen los estudiantes a conocer los diferentes fenómenos y aspectos en los que se encuentra inmerso, lo cultural, lo biológico, lo trascendente, lo cognitivo y lo social, reflexionando sobre ello y creando propuestas para el desarrollo del contexto donde se interactúa.

**Ayuda mutua**: Propendemos por el trabajo en equipo, buscamos la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras para las dificultades. Creemos en lo que hacemos y por eso nos expresamos de manera positiva y creativa sobre los demás y la institución. Nos identificamos con el Proyecto Educativo Institucional.

**Responsabilidad propia**: Debemos vivir con laboriosidad y Cumplir los deberes de manera eficaz. Por eso propendemos ir más allá de lo que se espera de nosotros.

**Democracia**: Proponemos, participamos, escuchamos, nos comunicamos positivamente. Nos relacionamos con los demás y transmitimos con palabras y actitudes una manera de ser que nos permita crear relaciones perdurables y alcanzar resultados.

**Igualdad**: Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna distinción, definimos los mismos derechos y deberes para todos.

**Equidad**: Creemos en la unidad, en la diversidad. Cada uno de nosotros se exigirá según su capacidad y recibirá según su necesidad. Cada quien obtendrá aquello que le corresponde en mayor o menor medida en relación con lo que tiene derecho y considerando su situación particular sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la igualdad.

**Solidaridad:** Velamos todos por el bien común apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar propósitos de alto impacto familiar, institucional y social. Cuidamos nuestros bienes dando uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo.

**Honestidad y transparencia**: Nos consideramos personas honorables al ser fieles a Dios, a nuestra familia, a nuestro proyecto personal de vida y a la institución.

**Responsabilidad y vocación social**: Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de la realidad. Nuestro proyecto educativo está orientado al bienestar de la comunidad. Vivir para ser, Ser para vivir.

**Conciencia ecológica**. Propendemos por el respeto a la naturaleza y el ambiente, educamos a los jóvenes para que cuiden nuestro hábitat natural.

**CAPITULO SEXTO**

**POLÍTICA DE CALIDAD**

**La Institución Educativa Rafael Soto Fuentes** es una empresa educativa cuyo principal propósito es ofrecer lo necesario para que nuestros clientes (estudiantes y padres de familia), puedan formarse en el reconocimiento de la diversidad y de sus talentos. Nuestro establecimiento educativo ayuda a los jóvenes a desarrollarse plenamente en el saber ser, saber aprender, saber hacer y saber estar, de conformidad con nuestra carta magna, con el marco normativo vigente y con las expectativas de los padres de familia y el entorno social. Educamos con un PEI que responde a las necesidades presentes y futuras de nuestros estudiantes, con un equipo de trabajo de alto perfil docente y un ambiente propicio para el aprendizaje. En las aulas se desarrolla el modelo pedagógico establecido y se utilizan los recursos disponibles para alcanzar estándares de buena calidad y garantizar el mejoramiento continuo del servicio educativo que se presta.

**EMBLEMAS INSTITUCIONALES**

**LEMA:**

**“EDUCAMOS Y FORMAMOS PARA LA PRODUCTIVIDAD”**

**BANDERA:**

****

**ESCUDO:**

****

**HIMNO:**

**I**

Con estudios nos formamos

Y la ciencia que aplicamos

Con trabajo nuevos logros se darán

Competentes estaremos

Esforzándonos tendremos

Mejor vida que redunde en calidad

**CORO:**

/Inersofuen mi institución

A ti agradezco por darme lo mejor/

**II**

De valores nos nutrimos

Libertad siempre pedimos

Tolerancia debemos aplicar

La convivencia que tenemos

Unidos nos mantendremos

En un mundo que pide equidad

**III**

Nuestras tierras productivas

Sol a sol todo cultivan

La comida abunda sin cesar

Los deseos que tenemos

En común hoy los ponemos

Que el progreso avance sin parar

**IV**

Dos colonias nos formaron

Las culturas integramos

Y los años nos han dado identidad

Orgullosos sí que estamos

Y con ímpetu entonamos

Viva, viva eternamente INERSOFUEN

**CORO:**

/Inersofuen mi institución

A ti agradezco por darme lo mejor/

**TITULO III.**

**DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**NUESTROS ESTUDIANTES**

**Artículo 54. Perfil de los estudiantes.** El alumno de la Institución Educativa, debe ser sujeto y agente de su propia educación. Se resalta su espíritu crítico, reflexivo, constructivo e innovador. Nuestros educandos son personas creativas con capacidad para apropiarse de su propia cultura, de las innovaciones tecnológicas y científicas. Debe ser un actor comprometido con la historia y con los cambios que requiera el desarrollo de la sociedad. Es también un constructor de valores humanos, identificado con el patrimonio cultural local y de la patria. Se trata de formar un ser libre y autónomo con capacidad para decidir y para responder por sus actos. Se perfila un estudiante que pueda trascender con su saber para alcanzar el bien comunitario.

**Artículo 55. Calidad de estudiante**

Son estudiantes de la Institución Educativa, aquellas niños, jóvenes o adultos que formalicen oficialmente su matrícula, a través de un formato denominado Ficha de matrícula y con la entrega de los documentos requeridos. Los requisitos de matrícula son éstos:

**Nivel Preescolar:**

1. Tener cinco años, o cumplirlos en el transcurso del año de acuerdo a las orientaciones de la SED.
2. Copia del Registro civil de nacimiento.
3. Registro de vacunas.
4. Fotocopia del Documento de Identidad del Padre de Familia.
5. Carné de salud.
6. Dos fotografía 3 x 4.
7. Una carpeta para documentos.

**Básica Primaria:**

1. Haber cumplido seis años de edad, o en el transcurso del año
2. Copia registro civil de nacimiento.
3. Dos Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años.
4. Fotocopia del Documento de Identidad del Padre de Familia.
5. Dos fotografía 3 x 4.
6. Carné de salud.
7. Boletín final del año anterior.
8. Carpeta para guardar los documentos.

**Básica Secundaria:**

1. Registro civil de nacimiento.
2. Certificados de estudio desde Quinto y años anteriores, si proviene de otra institución
3. Dos Fotocopia de la tarjeta de identidad.
4. Fotocopia del Documento de Identidad del Padre de Familia.
5. Dos fotografías 3 x 4.
6. Carnet de salud.
7. Carpeta para guardar documentos.

**Media Técnica:**

1. Registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia del Documento de Identidad del Padre de Familia.
3. Carné de salud.
4. Certificados de estudio desde Quinto y de años anteriores si proviene de otra institución
5. Una fotografía 3 x 4.
6. Dos Fotocopia del documento de identidad.
7. Paz y salvo del año anterior.
8. Carpeta para guardar documentos.

**Parágrafo:** Los estudiantes antiguos solo requieren para la renovación de matrícula, la actualización de la ficha y documentos si así lo requiere

Para legalizar la matricula se requiere la presencia del padre o acudiente y del estudiante.

**Artículo 56. Horario de clases para preescolar**

*Jornada Mañana*

7:00 a.m. – 11:30 a.m.

**Artículo 57. Horario de clases para básica primaria**

Jornada Mañana**.**

6:30 a.m. - 12:00 m.

**Artículo 58. Horario de clases para básica secundaria y media**

Jornada Mañana

6:30 a.m. – 1:00 p.m.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DERECHOS, DEBERES, GARANTÍAS Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 59. Derechos fundamentales de los estudiantes**

1. El derecho a la vida. Conforme a la Constitución Política de Colombia, *el derecho a la vida es inviolable,* y por tal razón ningún estudiante podrá ser sometido a ningún tipo de agresión física, psicológica o verbal.
2. El derecho recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de los directivos, profesores, empleados y compañeros de la Institución.
3. Todos los estudiantes gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, género, diferencias físicas y culturales, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión, siempre y cuando no vayan en contra de los principios filosóficos, morales y religiosos que rigen a la Institución. El establecimiento educativo promueve las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adopta medidas tendientes a evitar la discriminación.
4. Los estudiantes tienen derecho a que se les respete su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
6. A Expresar, haciendo uso de su libertad, su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos (Periódico mural, carteleras, emisora, correo electrónico de la institución). Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución a la que pertenecen.
7. A Presentar peticiones respetuosas a los directivos y profesores, y recibir respuestas de ellos, ya sea personalmente, o a través de sus delegados.
8. Al debido proceso siguiendo el conducto regular establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
9. A denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, por parte de cualquier directivo, profesor, empleado, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para esto se debe seguir el conducto regular descrito en el Manual de Convivencia.
10. A Participar en las diferentes actividades del Colegio, en el gobierno escolar, en los grupos religiosos y culturales, selecciones deportivas, capacitaciones, competencias, encuentros, salidas pedagógicas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad.

**Artículo 60. Derechos académicos de los estudiantes**

1. Contar con un proceso educativo tendiente a lograr su formación integral. En este sentido, todas las acciones y actividades del Currículo y del Plan de Estudios buscan desarrollar todas las potencialidades de los estudiantes.
2. Tener una educación de alta calidad, con profesores con formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.
3. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y lineamientos del Colegio, contenidos y descritos en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Conocer la programación académica de cada área, la cual deberá ser explicada por los profesores al inicio del año escolar.
5. Conocer las pautas del trabajo académico, así como los criterios de evaluación.
6. Recibir retroalimentación oportuna de los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje, y la posibilidad de objetar en forma respetuosa y ser escuchado.
7. Acceder a su Registro Escolar de Valoración, previa solicitud al director de grupo.
8. Acceder a los diferentes espacios que el Colegio tiene para su formación siempre y cuando cumpla con los requisitos de uso establecidos.

**Artículo 61. Derechos sociales de los estudiantes**

1. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio mediante de la lectura personal, familiar y grupal.
2. Recibir orientación para la formación en la convivencia democrática, social y política. Ser educado en el ideal de vida del Colegio que es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia, en la equidad y en la participación democrática.
3. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos por la Institución.
4. Tener un carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos.
6. presentar proyectos o actividades que promuevan el servicio a la comunidad.

**Artículo 62. Derechos éticos, morales y religiosos**

1. Recibir educación religiosa de acuerdo con la fe que profese.

2. Solicitar ayuda y orientación a todos sus profesores, a los directivos, y a La Psicóloga del plantel.

3. Vivir el proceso de formación ética y educación moral a través de las distintas actividades y acciones que el Colegio propone para tal fin.

4. Crecer en un ambiente que le permita fortalecer su responsabilidad personal y el respeto tanto a sí mismo como a los demás.

**ARTÍCULO 63. Deberes de los estudiantes**

1. Conocer y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

2. Respetar los principios y valores que inspiran la buena educación.

3. Manifestar lealtad hacia la Institución, con palabras y acciones.

4. Cumplir los compromisos académicos previstos por la Institución.

5. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera del plantel educativo.

6. Practicar los buenos modales y emplear un vocabulario cortés en la comunicación interpersonal.

7. Recibir con respeto las observaciones de los directivos, profesores y compañeros, evitando actitudes que causen división, altercado, rivalidad y desagrado.

9. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

10. Llevar a los padres de familia toda la comunicación que les envíe la Institución.

11. Respetar y valorar el trabajo realizado por los integrantes de la Comunidad Educativa.

12. Entregar a Coordinación o al director de grupo, los elementos que a otro se le han perdido.

15. Favorecer la comunicación entre la institución educativa y la Familia.

18. Llegar puntualmente a la institución, a las clases y a las distintas actividades, con los uniformes, materiales e implementos necesarios.

19. Mantener la presentación personal exigida por el Colegio y portar el uniforme de una manera digna.

20. Presentar al profesor responsable de la clase el permiso para ausentarse del salón o salir de la institución firmado por el rector, coordinador y director de grupo. Ningún permiso será válido si no está firmado por alguna de las personas mencionadas.

21. Cuidar las instalaciones y usar adecuadamente los baños, patios, escenarios deportivos, culturales y religiosos, materiales y demás recursos que el Colegio le ofrece para su bienestar.

22. Presentar las excusas de inasistencia debidamente justificadas por los padres de familia o por un profesional de la salud.

23. Seguir el conducto regular para la resolución de los conflictos que se presenten.

24. Actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias de sus actos.

25. Cumplir las normas de la institución en todos los eventos que requieran la participación del estudiante.

26. Portar diariamente el manual de convivencia.

Deberes en momentos de Pandemia.

27. Acopiarse de los materiales necesarios de tipo tecnológico como computador, Tablet, celular y de conectividad que le permitan recibir y desarrollar adecuadamente sus actividades académicas.

28. Desarrollar todas y cada una de las actividades entregadas por los docentes a través de las guías de aprendizajes.

29. entregar todas las actividades programadas en la guía de aprendizajes en los tiempos previstos.

30. Generar diferentes canales de comunicación que le permitan orientarse en el aprendizaje de los diferentes conocimientos propuestos en las guías de aprendizaje.

31. mantener un comportamiento ejemplar con todos los miembros de la comunidad educativa al utilizar el whatsapp y demás apps como canales de comunicación.

**ARTICULO 64. DE LOS PERMISOS DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante para salir de las aulas o de la institución debe adelantar el siguiente procedimiento.

Para salir de las aulas de clases por un determinado tiempo se solicita al docente orientador de la clase.

Para salir de la institución durante el desarrollo de la jornada, cualquiera sea la causa, el permiso se solicita ante el Coordinador de la institución, en ausencia de éste se podrá solicitar al docente encargado de la disciplina, la institución buscara los medios para informar al padre de familia la novedad presentada por el estudiante, para tal efecto se debe diligenciar el formato institucionalizado, que deberá ser entregado al vigilante.

Cuando el estudiante no pueda asistir a la institución, el padre y/o acudiente debe enviar una excusa firmada explicando las razones de la inasistencia de su acudido; cuando esta obedezca a razones de salud se debe anexar las incapacidades u órdenes médicas; para tal efecto la institución diseñara e institucionalizará un formato que deberá ser entregado al coordinador o en su ausencia al docente de disciplina.

Cuando halla la necesidad que el estudiante represente a la institución ante invitaciones oficiales en el ámbito deportivo, cultural etc., dentro o fuera de la localidad, se requiere que los padres de familia concedan el permiso por escrito, este debe ser dirigido al Rector de la institución.

Corresponde al padre de familia encargarse junto con su acudido después del regreso de los permisos concedidos, adelantar lo pertinente para que el estudiante cumpla con los compromisos académicos que dejo de desarrollar durante su ausencia

Todos los permisos debe ser solicitados por escrito, en situaciones excepcionales se podrán realizar vía telefónica; en todo caso el rector, coordinador o docente de disciplina podrán conceder o denegar el permiso previo estudio del mismo.

PERMISOS EN MOEMNTOS DE PANDEMIA.

1. Estudiantes y padres de familia deben tener claro que el hecho de estar realizando trabajo académico en casa, no significa que en horario de descanso, todo lo contrario lo que sucedió fue traslado de escenario educativo, por tal motivo deben solicitar los permisos respectivos cuando estos impliquen tomarse toda la jornada, o no se pueda realizar actividades académicas por motivos de salud y deban ausentarse; dichos permisos pueden ser solicitados de manera escrita, dejando copia en la oficina de secretaria, a través de imágenes enviadas al director de grupo, audios, correo electrónico.

**ARTÍCULO 65. GARANTÍAS PROCESALES**

La Institución, mediante diversas acciones, busca garantizar los mecanismos necesarios para:

Ser escuchado en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se vea involucrado, y ser atendido por los profesores y los directivos del Colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido en este manual

Favorecer el diálogo civilizado entre padres y madres de familia, profesores y directivos, y el estudiante como forma de conciliación en los desacuerdos.

Seguir el conducto regular y el debido proceso para la solución de conflictos que se presenten entre diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades pedagógicas

Que los procesos de evaluación académica y de Convivencia se ajusten a lo estipulado en el presente reglamento o Manual de Convivencia.

**ARTICULO 66. DE LOS ESTIMULOS**

Se definen como “Estímulos” aquellos reconocimientos a los estudiantes de la Institución que se destaquen en las diferentes actividades escolares, a saber:

1. **RECONOCIMIENTOS EN PUBLICO**: En diferentes escenarios se realizaran reconocimientos públicos a los estudiantes que sobresalgan en cualquier actividad del ámbito escolar
2. **RECONOCIMIENTOS EN CARTELERA**. Se publicaran el cuadro de honor terminado cada periodo académico
3. **PLACA AL MEJOR BACHILLER INTEGRAL**. Ofrecida al estudiante que según criterio del cuerpo docente y los registros académicos es escogido como mejor bachiller de la promoción
4. **IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL**: Honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores respectivos según el criterio definido para la izada.
5. **MENCIONES DE HONOR.** En el acto de clausura del año escolar se concederán a los estudiantes por grado que se hayan destacado por Excelencia académica, comportamiento, espíritu deportivo, participación en los grupos de la institución, espíritu de superación y de colaboración
6. **MEDALLAS DE LUJO.** Otorgadas al mejor bachiller y mejor **icfes** por promoción
7. **MEDALLAS AL MERITO.** Otorgadas al finalizar cada periodo a los mejores estudiantes por cursos
8. **PREMIOS ESPECIALES.** Entregados al mejor icfes y mejor bachiller en la ceremonia de graduación
9. **JORNADA DE CONVIVENCIA, ESPARCIMIENTO Y/0 SALIDAS PEDAGOGICAS** Realizadas bimestralmente con los cursos que se hallan destacados por buenos promedios académicos y convivenciales, con lo anterior se persigue ahondar los lazos de confraternidad entre los estudiantes del curso participante y el afianzamiento de conocimientos y valores

**Reconocimientos en momentos de Pandemia.**

**Los diferentes reconocimientos y menciones de honor de que tratan los literales 1 al 5 se continuaran realizando a través de los medios de comunicación que dispongamos para tal fin, en este caso llamadas vía celular, mensajes de audios, envío en medio físico a los hogares de los estudiantes de dicho reconocimiento.**

**CAPITULO CUARTO:**

**DE LOS DIRECTIVOS**

**ARTICULO 67. Perfil de los Directivos:**

Los directivos de la Institución deben caracterizarse por ser personas humanitarias, respetuosas, responsables, con idoneidad profesional. Se deben distinguir por ser éticos, comprensivos, solidarios, humildes, tolerantes, prestos, moralistas y objetivos, además de comprometidos con todos los procesos que se adelantan para el fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

**ARTICULO 68. DERECHOS**

Los Directivos tienen derecho a:

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Ser respetados en su dignidad, creencias, raza y opinión.

4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlas en el proceso formativo.

5. Ser estimulados cuando haya mérito para ello.

6. Disponer de espacios y momentos para el descanso.

7. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.

8. Ser evaluados en forma equitativa y justa.

9. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.

10. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y Área Funcional.

11. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno del Colegio.

**ARTICULO 69: DEBERES**

Son deberes de los Directivos:

1. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa la identidad de la institución y el liderazgo de esta.

2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

3. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa y fomentar el respeto por el conducto regular.

4. Considerar y analizar las iniciativas surgidas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.

5. Demostrar actitudes y practicar valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía y valores de la institución.

6. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

7. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.

8. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.

9. Liderar y organizar todas aquellas actividades necesarias para lograr en las personas una Formación Integral.

10. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

11. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.

12. Abstenerse de establecer relaciones afectivas (noviazgos) con los estudiantes.

**CAPITULO QUINTO:**

**DE LOS DOCENTES**

**ARTICULO 70. Perfil de los Docentes:** Los docentes de la Institución deben distinguirse por amar su profesión y valorar su importancia. Que sean creativos, innovadores, expresivos, solidarios y con una visión futurista que les permita fortalecer los procesos étnico - culturales de la institución educativa con compromiso y sentido de pertenencia por su comunidad. Deben entender que el estudiante es responsable de su educación y le faciliten las herramientas necesarias que le permitan crecer integralmente como persona. Comprendan que la educación cumple una función social y que todos, sin distingo de credo, raza, política, etc. deben tener acceso a la misma.

Además conozcan, analicen y comprendan la organización filosófica del plantel para cumplirla y hacerla cumplir, estar en permanente actualización, que enseñen con el ejemplo a sus educandos. Fomentadores de la democracia, la paz y la tolerancia, persistentes en su trabajo asumiendo una actitud responsable, activa y positiva frente a los retos que demanden la nueva educación

**ARTICULO 71. DERECHOS**

Son derechos de los Educadores entre otros:

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.

2. Recibir acompañamiento y evaluación permanente y una adecuada y pronta retroalimentación de su desempeño.

3. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.

4. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.

5. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución.

6. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos cuando sea necesario, y siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.

7. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.

8. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la Comunidad educativa.

**ARTICULO 72. DEBERES**

Son deberes de los Educadores entre otros:

1. Los señalados en el Reglamento Interno y en la resolución de asignación de carga académica

2. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del Colegio.

3. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.

4. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.

5. Hacer los aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.

6. Asumir las Funciones Adicionales que se les asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.

7. Elaborar los informes de los estudiantes y darlos a conocer oportunamente, siguiendo las pautas de evaluación descritas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

8. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de educador es el de testimonio y ejemplo para los estudiantes.

9. Abstenerse de establecer relaciones afectivas (noviazgos) con los estudiantes.

10. Cuidar su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos.

11. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitar causar daño a la integridad de los compañeros y compañeras.

12. Entregar en las fechas y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos y demás acciones que se determinen como parte retributiva del educador a la Institución, por una capacitación profesional que ésta le haya patrocinado total o parcialmente.

13. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les soliciten.

14. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en la Tesorería del Colegio o reemplazándolos por otros de igual calidad.

15. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Colegio y no para trabajos personales

o de otras instituciones.

16. Realizar actividades de rutina con los estudiantes, y poner en práctica los acuerdos académicos porque los ha asumido, interiorizado y apropiado, y no porque es una obligación; su actuar debe mostrar coherencia con lo propuesto por la Institución.

17. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.

18. Mantener tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.

19. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.

20. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de convivencia.

21. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.

22. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

Deberes de los docentes en momento de pandemia “realización de trabajo académico en casa”

Además de los anteriormente expuestos es deber del docente:

1. Cumplir con el horario establecido en la institución como jornada laboral.

Realizar los reportes solicitados por parte de las directivas de la institución en especial los que tienen que ver con la atención y seguimiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

1. Crear los canales de comunicación necesarios que posibiliten una atención adecuada a todos los estudiantes y padres de familia.
2. Adoptar los cambios realizados al currículo y que tienen que ver con la flexibilidad en todos los aspectos en estos momentos de pandemia.

**CAPITULO CUARTO:**

**DE LOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTICULO 73. Perfil de los Administrativos:** Deben ser personas amables, pacientes, responsables, respetuosas, honestas, eficientes y siempre dispuestas a realizar sus funciones asignadas.

**ARTICULO 74**. **DERECHOS**

Los administrativos tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales de la institución, consignados en el PEI.

2. Aportar y participar en la construcción del PEI.

3. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento o Manual de Convivencia y la descripción de su cargo, establecida en el Manual de Funciones del Colegio.

4. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de Salud Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Trabajo, que diseña y desarrolla en forma continua estrategias de intervención en salud, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de los empleados, para mantener en forma integral un óptimo estado de salud y garantizar la productividad y eficiencia en el desarrollo laboral.

5. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad

6. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.

7. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.

8. Estar inscritos a una EPS (entidad promotora de salud) para recibir el servicio médico que requieran.

9. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.

10. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, reportarlo al centro de trabajadores, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario.

11. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.

12. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.

13. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.

14. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.

15. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.

16. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.

17. Recibir un trato justo de parte de sus superiores.

18. Participar en actividades del Colegio.

19. A todos los derechos que la Ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

**ARTICULO 75. DEBERES**

Los deberes de los administrativos son:

1. Ser leales con la Institución.

2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.

3. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Colegio.

4. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.

5. Mantener una buena presentación personal.

6. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.

7. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.

8. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.

9. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

10. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Colegio.

11. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.

12. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.

13. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.

14. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.

15. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres y madres de familia.

16. Abstenerse de establecer o mantener relaciones afectivas con los estudiantes.

17. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.

18. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.

19. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.

20. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.

21. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la Institución.

22. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.

23. Evitar hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.

24. Cumplir con las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo.

25. Todas los demás consignados en el manual de funciones

**CAPITULO SEXTO**

**DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTICULO 76. Perfil de los padres de familia**

Los padres de familia de nuestra institución deben caracterizarse por ser personas responsables de la educación de sus hijos. Además deben estar dispuestos a colaborar con las actividades que se desarrollen en el plantel. Integrarse de manera respetuosa y amable con todos los miembros de la comunidad educativa. Comunicar sus inquietudes de manera cordial ante los directivos del plantel.

**ARTICULO 77. Calidad de Padres de Familia**:

Para los fines previstos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados; lo mismo, lo referente a “hijos”, se refiere tanto a ellos como a ellas.

**ARTICULO 78. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.

8. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

11. Solicitar con antelación entrevistas con los directivos, los profesores, Asesoría Espiritual y sicológica.

12. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

13. Recibir respuestas a las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel directivo se formulen en nombre de los Padres de Familia.

14. Tener participación en las diferentes actividades que el Colegio programe.

15. Designar legalmente un tutor para su hijo que los represente ante el Colegio.

16. Asistir a talleres y conferencias sobre temas de Educación y participar en la Evaluación del P.E.I., según lo requiera y proponga la Institución.

**ARTICULO 79. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Son deberes de los padres de familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Reglamento o Manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

5. Evitar tratos des- obligantes y comentarios nocivos que alteran el vínculo afectivo de su hijo con la institución.

6. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para apoyar el desarrollo y crecimiento personal enmarcados en valores y principios.

9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

10. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio y el presente Reglamento o Manual de Convivencia, para que sean vividos y testimoniados con sus hijos.

11. Atender las citaciones que hagan los profesores, los directivos y la psicoorientación, teniendo en cuenta hora, fecha y sitio asignado.

12. Apoyar y aplicar las estrategias que el Colegio proponga como parte del proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.

13. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesores, Secretarias, funcionarios y empleados, Conductores, Acompañantes de ruta, Vigilantes y Colaboradores de Servicios Generales), evitando todo tipo de agresión e irrespeto; así mismo, es deber de las Familias dar a conocer las faltas que contra ellos se cometan.

14. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades, siguiendo el conducto regular del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

15. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el Colegio y la Asociación de Padres de Familia.

16. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones y convivencias de padres y madres de familia, convocados por los profesores, los directivos Cuando sea imposible su asistencia, excusarse previamente y por escrito, con causa justificada.

17. Asistir a las reuniones generales de padres de familia.

18. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Colegio.

19. Devolver oportunamente desprendibles de circulares.

20. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.

21. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados.

22. Enviar a sus hijos al Colegio observando una excelente presentación personal (uniforme completo y exigido por el Colegio).

23. Colaborar con la formación de buenos modales, etiqueta y comportamiento de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.

24. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos a través del Contrato de Matrícula.

25. Cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en las resoluciones que para tal fin expida la Secretaria de Educación Departamental y la Institución.

26. Llevar a cabo las estrategias sugeridas por el Programa de Seguimiento y por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

27. Diligenciar y actualizar periódicamente la Ficha de matrícula solicitada por la institución.

Deberes de los padres de familia en momentos de Pandemia

Además de los citados anteriormente es deber de los padres de familia:

1. presentar las excusas a través de los medios establecidos por la ausencia de sus acudidos a las actividades académicas.
2. Velar por que sus acudidos asistan diariamente a la jornada escolar realizando trabajo académico desde casa en los horarios establecidos por la institución.
3. Utilizar el tiempo establecido en los horarios de atención definido por la institución para comunicar alguna anomalía, queja o solicitud de orientación en cuanto al desarrollo académico que deba realizar su acudido.
4. Realizar seguimiento al desarrollo académico de sus acudidos y ser garantes de que estos cumplan con cada una de las actividades entregadas por los docentes en las guías de aprendizaje.
5. Comprometerse al 100% con la educación de sus acudidos en momentos de pandemia para evitar perdidas de años escolar, deserción o deudas académicas por parte de sus acudidos.

**CAPITULO SEPTIMO**

**DE LAS RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

Los profesores que guían el proceso formativo de los estudiantes, deben tener en cuenta el momento evolutivo y respetar la individualidad de cada uno; además, deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas. **Parágrafo:** El respeto a la individualidad del estudiante deberá tener en cuenta las normas especificadas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, así como los derechos de los demás estudiantes.

Los profesores son ante todo formadores de personas y, por lo mismo, educan en los valores cristianos, sociales y éticos a todos los estudiantes de la Institución y no sólo a los que tienen la oportunidad de asistir a sus clases.

Los profesores deben dar a conocer oportunamente los resultados de las acciones evaluativas del proceso de aprendizaje y de convivencia (dentro de los diez días calendario siguientes a la realización de las mismas), con posibilidad de que los estudiantes los puedan revisar y sean escuchados en caso de una objeción, antes de informar a la Dirección Académica o a psicoorientación el resultado de todo el proceso.

Los estudiantes deben prestar atención en clase, asumiendo una actitud de respeto hacia el Profesor y hacia sus compañeros.

El estudiante debe mantener buena comunicación, trato respetuoso y cordial con la Comunidad Educativa (directivos, estudiantes, profesores, padres y madres de familia y empleados).

**TITULO IV.**

**REGLAS DE HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y AMBIENTE ESCOLAR**

**CAPITULO UNO:**

**CUIDADO E HIGIENE PERSONAL**

**ARTICULO 80. DE LOS BUENOS HABITOS**

El estudiante debe velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio. **Parágrafo:** En el caso de incumplimiento del presente artículo se llamará a la familia del estudiante, para tomar los correctivos necesarios.

El estudiante debe proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como por ejemplo: Sentarse en los aleros, Pasamanos o ventanas, transitar por sitios peligrosos, corretear por salones y pasillos.

El estudiante debe abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.

El estudiante debe ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir .el uniforme completo que corresponda.

El estudiante debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas.

En las instalaciones del Colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto a los miembros de la Comunidad Educativa como los proveedores y los visitantes les está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de cualquiera de las sedes, Lo mismo se aplica para actividades organizadas por el Colegio que se realizan fuera de sus instalaciones.

El estudiante debe abstenerse de portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los demás.

El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

Cuidados e Higiene Personal en Momentos de Pandemia.

En estos momentos de pandemia se hace necesario que el estudiante aplique las normas de higiene personal y de bioseguridad de manera estricta y responsable puesto que de esto depende no solo su salud personal sino la de todos los miembros de su familia.

1. Lavarse las manos cada dos horas con agua y jabón, cada vez que salga de su hogar y al momento de ingresar.
2. Usar constantemente el tapabocas.
3. Limpiar sus zapatos una vez ingrese a su hogar.
4. Mantener el distanciamiento social.
5. Evitar tocarse la cara y ojos lo menos posible.

Si la institución a retornado bajo la metodología de alternancia, el estudiante debe cumplir además de los anteriores deberes, los creados como normas de bioseguridad en la escuela.

1. Evitar compartir comida, objetos de uso personal con cualquier otro miembro de su salón o institución, en caso de hacerlo debe: lavar sus manos con agua y jabón o utilizar gel antibacterial,al igual que realizar la limpieza a los objetos prestados.
2. Utilizar el pupitre que ha sido destinado para su uso, evitando sentarse en el de otro compañero.
3. Evitar todo tipo de tocamientos con otro compañero/a de la institución.

**CAPITULO DOS.**

**DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**ARTICULO 81. DE LOS UNIFORMES.**

Los uniformes deben ser portados con dignidad y decoro, sus características son las siguientes:

**Uniforme de Diario:**

**Niñas:** Falda a cuadros, con faja o pretina de 6 cm, talle a la cintura y largo a mitad de la rodilla. La falda lleva cuatro tablas adelante y cuatro atrás, camisa blanca de tela Popelina u Oxford, la cual se usará por fuera, con un dobladillo redondo o circular, manga muñeca, con puños de 4cm de la tela de la falda, cuello camisa, escudo estampado o bordado en el lado superior izquierdo, dos pinzas semiprofundas verticales en la parte trasera y delantera, con pliegues pequeños en la mitad, la pinza simula desde el busto hasta abajo, corbata a cuadros, con la tela de la falda, medias blancas colegiales por debajo de la rodilla, zapatos colegiales tipo “Mafalda” negros.

**Parágrafo uno:** La corbata se usará única y exclusivamente como uniforme de gala; ceremonias, actos cívicos, o ante eventos que los docentes lo consideren pertinentes.

Se permite el uso de camisilla básica, siempre y cuando sea de color blanco y sin ningún tipo de estampado

**Niños:** Pantalón colegial clásico de color verde pino, bota con las siguientes referencias: Preescolar-Primaria: 14 cms; Secundaria y Media 17 cms. Camisa blanca, tela Popelina u Oxcord estilo guayabera, 4 alforjas del lado derecho, escudo del colegio estampado o bordado de lado superior izquierdo y bolsillo en la parte inferior izquierda. Correa negra, medias verdes pino, zapatos colegial negro de cuero con o sin cordón.

**Uniforme de Educación Física:**

Sudadera gris tono “Yasper” de bota corid, del lado izquierdo de forma vertical lleva estampado con color verde pino las siglas: **INERSOFUEN.** Al lado derecho dos franjas unidas semihorizontales de 2 cm. cada una, a la distancia de la rodilla, arriba verde pino y debajo blanca. La camiseta blanca; tela “Yuster” con cuello (Botones estilo broches color blanco) y puño de color gris “Yasper” y borde verde pino, lleva bordado o estampado el escudo del colegio parte superior izquierda. Tenis completamente blanco (en cuero o tela) y medias blancas sencillas a media pierna.

**UNIFORME PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:** Jean azul oscuro tipo industrial, camisa caqui manga largas con escudo en la parte frontal izquierda, botas negras de caucho (pantaneras), camisilla o camiseta blanca debajo de la camisa de trabajo: Los estudiantes podrán usar gorras o sombreros durante las actividades de campo abierto, más no dentro del salón de clases.

**PARÁGRAFO 2:** Las prendas que no sean del uniforme se decomisarán por los docentes o directores de grupos y serán devueltas al finalizar la semana a los padres de familia.

**PARÁGRAFO 3:** No se permite el uso de aretes o prendas exuberantes que no vayan con la tonalidad del uniforme, piercings, collares, gorras, gafas sin formular, manillas u otro objeto innecesario para la labor escolar. Los celulares u otros aparatos electrónicos no se consideran útiles escolares, su uso y cuidado son de estricta responsabilidad de estudiantes y padres de familia, por lo tanto el colegio no responde por ellos.

**CAPITULO TRES.**

**DEL AMBIENTE ESCOLAR**

**ARTICULO 82. EL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR**

En la Institución pretendemos construir participativamente dentro de su contexto educativo, el bienestar individual y social en pro de su entorno, con miras a fortalecer los aspectos biológicos, sicológicos, culturales, sociales y espirituales; por lo tanto es responsabilidad de la persona participar activamente conservando el mundo a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciara un desarrollo humano sostenible y sustentable.

En cuanto al Ser, el individuo por sí mismo y en relación con otros, reconoce sus fortalezas y se apropia del entorno aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.

En el Estar, Comportarse respetando los acuerdos sociales, los momentos y los lugares.

En el Hacer, tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el medio Bio-sicosocial, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

Por tanto los miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución, además de respetar y cuidar el medio ambiente y velar por su conservación.

**CAPITULO CUATRO**

**RESPETO Y VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS**

**ARTICULO 83. USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

El estudiante debe respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del Colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a las oficinas de Coordinación y/o al Director de Grupo.

El estudiante debe utilizar los servicios de biblioteca, salas de computadores, laboratorios, cafetería escolar, aulas inteligentes, salones, y canchas deportivas, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para la utilización de estos servicios.

El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado de éste a la oficina de sistematización previo cancelación del duplicado en pagaduría

El estudiante no debe permitir que otras personas utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Colegio; él mismo no debe emplearlos en actividades ajenas a la institución.

El estudiante debe depositar las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la Comunidad Educativa debe estar atenta a colaborar con la buena presentación del Colegio.

**TITULO V**

**NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES**

**CAPITULO UNO:**

**ACTITUDES QUE AFECTAN LA NORMAL CONVIVENCIA**

Como estudiante soy consciente de que con una conducta desordenada, negligente y distraída puedo generar situaciones que constituyen faltas, por ser contrarias a los fines de la educación, a la filosofía que lidera mi Institución, a los principios pedagógicos de la convivencia, a mis valores, compromisos y responsabilidades como estudiante y a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Respecto a la conducta estudiantil, la corte constitucional al resolver las acciones de tutela ha sido enfática en señalar: “**Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en las Instituciones, así como los horarios de entrada a clases, recreos, salidas, asistencia y cumplimiento de sus deberes estudiantiles”.**

Además, explico la corporación: “**El hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico, no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles”.**

**CAPITULO DOS:**

**CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES: GRAVEDAD DE LAS FALTAS**

Para calificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración:

**Causales de atenuación**: se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

La edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.

Haber observado buena conducta y disciplina.

Reconocer y confesar la falta oportunamente.

Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

**Causales de agravación**: se consideran como causales de agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

La reincidencia en la comisión de la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.

La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.

Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

Cometer la falta para ocultar otra.

No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.

Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de cursos inferiores.

**Causales de exoneración**: se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.

Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta.

**DE ACUERDO AL ARTICULO 40 DEL DECRETO 1965, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620, clasificaremos las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la siguiente manera:**

**“COMO PRINCIPIO GENERAL TENDREMOS EN CUENTA QUE EL OBJETIVO CENTRAL NO ES SANCIONAR, SINO FORMAR CIUDADANOS DE BIEN COMPROMETIDOS CON LA INSTITUCION, LA FAMILIA Y AL SOCIEDAD”.**

**Situaciones Tipo l.**

**Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.**

Generalmente son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante y que necesitan ser corregidas para permitir su proceso de formación. Son consideradas situaciones de tipo I todos aquellos comportamientos de un estudiante de esta institución que no cumple con los deberes consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como graves o especialmente graves. Sin embargo, una situación leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa y dependiendo de tiempos, lugares y personas. Son consideradas situaciones de tipo 1 entre otras las siguientes:

1. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas.
2. Hacer caso omiso a los llamados de atención de docentes y directivos
3. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
4. Manifestaciones afectivas exageradas de amistad o noviazgo, ya sean públicas o privadas dentro del espacio escolar.
5. Espiar a sus compañeros en los baños o vestier.
6. Usar inadecuadamente el uniforme.
7. Utilizar accesorios exagerados o que no vallan acorde a los permitidos con el uniforme.
8. Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
9. Utilizar elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, mp3, CELULARES, TABLET, juegos, revistas, naipe, domino y demás.
10. Usar cortes, tintes de cabellos y peinados extravagantes que desluzcan con la presentación personal, o apariencia de abandono o desaseo
11. Utilizar maquillajes exagerados, “Pirsin”, uñas largas en varones y niñas y/o uñas pintadas.
12. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
13. consumir chicle durante actividades académicas, formaciones ordinarias o actos cívicos
14. Consumir alimentos en clase, en las sala de informática o en recintos donde haya actividades formales.
15. No respetar el orden en el comedor, tiendas y demás sitios donde se requiera.
16. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
17. Falta de aseo personal.
18. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.
19. Perturbar el normal desarrollo de las clases, actos, formaciones con ruidos, risas, burlas, remedos etc.
20. Retirarse o ingresar a la institución sin el debido permiso utilizando espacios diferentes a los autorizados
21. Permanecer fuera del aula en horas de clases, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de las mismas sin el permiso del docente.
22. Ingresar y permanecer en las aulas en la hora de los descansos.
23. No devolver en el tiempo estipulado los textos solicitados en calidad de préstamo a la institución.
24. Treparse a los árboles, mallas, tanques de almacenamiento, tejados u otros que pueden ocasionar accidentes.
25. Correr por los pasillos y áreas de circulación entorpeciendo el normal desarrollo de las clases
26. Ingresar a la sala de profesores y de directivos, sala de informática, y otros sin la debida autorización.
27. Jugar con balones en horas de clase en los sitios no destinados para la recreación y el deporte tales como salones de clase y patio de formación.
28. Dañarle los útiles a los compañeros
29. Dañar las carteleras recreativas e informativas expuestas en el periódico mural
30. Lanzar objetos peligrosos a sus compañeros como piedras, mangos etc.
31. Portar el uniforme por fuera de los horarios establecidos en la institución.
32. En época de invierno, jugar en los charcos que se forman dentro de los patios de la Institución
33. Permisos por más de tres días que no estén soportados por los padres de familia o no tengan incapacidad médica
34. Circular dentro de la institución en franelilla, descalzos, pantaloneta o con prendas que no correspondan al uniforme de educación física.
35. Circular en bicicleta dentro de las instalaciones del plantel
36. Propiciar juegos bruscos que generen situaciones conflictivas dentro y fuera del salón de clases
37. Llegar a los salones de clases después del descanso desaseados y mal presentados
38. Emplear vocabulario soez en el trato con los compañeros, directivos docentes, docentes y personal administrativos.
39. Utilizar inadecuadamente los sanitarios, rayar las paredes y las puertas de los baños y hacer uso adecuado del agua
40. Abandonar la institución sin el debido permiso de la directiva
41. Descuido permanente en el aseo personal
42. Vender artículos comestibles, de revista, o prestar dinero a los compañeros

**Debido proceso para situaciones tipo I.** Las faltas tipo I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor acompañante y director de grupo. (En su orden).

A juicio del profesor acompañante o el director de grupo, éstas se registran en el control diario de disciplina, en la cual se deja constancia de la falta cometida y de la fecha. El estudiante debe leer, presentar sus descargos si fuera pertinente y firmar como constancia. Cuando la falta es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, éste informará al profesor acompañante o al director de grupo para que lleven adelante el debido proceso establecido. Las faltas leves deberán ser resueltas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso en la instancia respectiva. Las decisiones tomadas por el profesor Acompañante de grupo o el director de grupo podrán ser apeladas en segunda instancia ante el Coordinador.

**ARTICULO 84: Estrategias formativas para las situaciones tipo I.** Las estrategias formativas para este tipo de faltas son, entre otras:

El llamado de atención verbal lo realizará el docente que conoce la falta. Si éste considera que dadas las implicaciones de la falta debe ser conocida por otra instancia, informará al Director de Grupo respectivo. Todo llamado de atención por escrito en el observador del estudiante lo hará el docente implicado con pleno conocimiento del director de grado previo y del coordinador.

Las faltas leves cometidas en las actividades del Colegio se registran en el control diario de disciplina, en la cual se deja constancia de la falta cometida y de la fecha. El estudiante debe leer, presentar sus descargos si fuera pertinente y firmar como constancia.

Las estrategias formativas para las situaciones tipo 1 son, entre otras:

1. Notificación escrita o citación al padre de familia o acudiente del estudiante para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.

2. Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta.

3. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.

4. Devolver los elementos retenidos a los estudiantes cuando el padre de familia se presente a la institución bajo compromiso.

5. Analizar con el acudiente la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

6. Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.

7. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, se notificará al padre de familia con anticipación.

8. Apodos que afecten la autoestima de la persona, se llamará al acudiente y se entablan compromisos.

**Situaciones Tipo II.**

**Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:**

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados**.**

Este tipo de situación generalmente se traduce en comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad. Se consideran, entre otras:

1. Reincidencia y reiteración de comportamientos que dificultan el normal desarrollo de las actividades.
2. Irrespetar a sus compañeros, intentando o tocando sus partes intima
3. Traer al colegio, circular o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones.
4. Realizar manifestaciones amorosas excesivas que atenten contra la moral o el buen desarrollo de las actividades en general.
5. Mal comportamiento en actividades programadas por la Institución
6. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución por fuera de ella, portando el uniforme.
7. Traer al colegio reiteradamente elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, MP3, CELULARES, TABLET, juegos, revistas y demás.
8. Presentar un bajo rendimiento académico por negligencia permanente, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación y/o no asistir a los programas de recuperación establecidos. Reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación y estrategias de mejoramiento consagradas en este manual.
9. Participar o crear situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel.
10. Disponer o apropiarse irregularmente de dinero, prendas, y materiales ajenos.
11. Asistir a las actividades escolares bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
12. Portar, consumir o distribuir dentro del establecimiento bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes y otras.
13. No asistir a los programas de recuperación académica especiales planeados durante el año.
14. Propiciar, promover o participar el bullying escolar comprobado.

**ARTÍCULO 85: Debido proceso para la situación II.** Este tipo de faltas serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una situación tipo II debe informar a la coordinación; para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, se le solicita al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y sus respectivos descargos y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar a un docente y en especial al director de grupo. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a las siguientes instancias: psicoorientación y Coordinador.

2. Tan pronto como se inicie un proceso por situación tipo II un estudiante, éste será comunicado a los padres de familia o acudiente del estudiante por parte del Colegio a través del coordinador.

3. El Coordinador revisa el proceso y asigna la sanción de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas.

4. Finalmente a través de la coordinación y por escrito se le notificara a la familia la decisión tomada y quede constancia escrita en la Ficha del observador del estudiante.

5. Contra las decisiones tomadas por situaciones tipo II, la instancia de apelación será la Rectoría de la institución.

**Parágrafo 1:** Las situaciones tipo II deberán ser resueltas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso en la instancia respectiva.

**Parágrafo 2:** En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, los profesores o directivos o los padres de familia, podrán pedir la presencia del Personero de los Estudiantes para el acompañamiento del proceso.

**ARTICULO 86: Estrategias formativas para las situaciones tipo II.** Las estrategias formativas para las situaciones tipo II son:

1. Presentarse al Colegio en horario que se establezca y realizar actividades relacionadas con la falta.

2. Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción y comité de convencía escolar. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por el Coordinador y por el Director de grupo.

3. La suspensión del estudiante del Colegio por un tiempo prudencial (2 a 5 días). Durante este tiempo no asistirá al Colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió, los cuales deben sustentar en el momento previamente acordado por la familia y la coordinación sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del mismo Colegio realizando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.

4. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.

5. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

6. Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres.

**Parágrafo:** Por requerimiento del Colegio el estudiante que luego de una valoración de la sicóloga de la comisaria de familia presente dificultades con el manejo de alcohol o sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará, un certificado al Colegio de dicha asistencia.

**Situaciones Tipo III.**

**Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.**

Son consideradas situaciones especialmente graves aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución. Son situaciones especialmente graves, entre otras:

1. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación tipio II.

2. La intimidación escolar reiterada.

3. La posesión, consumo, comercialización o distribución de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución.

4. El hurto o inducir a otra persona a que lo haga.

5. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.

6. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.

7. Portar, comercializar o usar armas.

8. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.

9. Negarse a firmar los Compromisos Académicos o de Convivencia o incumplirlos.

10. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales de la Institución.

11. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.

12. Adulteración de notas y o documentos.

1. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen en páginas de internet tales como facebook, youtube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.
2. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.

DE LAS FALTAS EN MOMENTOS DE PANDEMIA

Se consideran faltas en momentos de pandemia:

1. En la metodología de trabajo académico en casa, el utilizar lenguaje y /o expresiones no adecuadas en los grupos de WhatsApp, diseñados para la atención de académica de los estudiantes.
2. Montar videos e imágenes que no hagan parte de alguna evidencia académica de algunas de las áreas y/o asignaturas.
3. Plagiar, copiar trabajos enviados por los compañeros a través de los diferentes canales diseñados para la atención, envío y entrega de actividades.
4. Entrar en las instalaciones de la institución sin el debido permiso por parte de las directivas o docentes de la institución.
5. El no cumplimiento con sus deberes escolares en la entrega de actividades asignadas por los docentes de la institución.

En la metodología de alternancia lo cual conjuga presencialidad y trabajo académico en casa se tipificarán como faltas las siguientes:

1. El no cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptado por la institución.
2. El porte inadecuado del tapabocas.
3. La no limpieza de los zapatos al ingresar y salir de la institución
4. El no lavado de manos o aplicación de gel antibacterial al salir y entrar al aula de clases.
5. Comer dentro del aula de clases
6. Compartir comida, objetos de uso personal y didáctico entre sus compañeros.
7. Mantener el distanciamiento social entre compañeros dentro y fuera del aula de clases.
8. El no informar sobre una falta cometida dentro de las normas de bioseguridad a los docentes o directivas del colegio por parte de uno o varios compañeros dentro de la institución.
9. El asistir a la institución, mantener contacto con miembros de la comunidad educativa, y no informar sobre el contacto establecido con una persona con contagio de covid-19.
10. Asistir a la institución con fiebre o síntomas de gripa.

DEBIDO PROCESO A INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD.

1. Amonestación en el libro de disciplina y citación al padre de familia para la firma de actas de compromiso de no repetición de la falta.
2. De reincidir en este tipo de faltas: Amonestación en el libro de disciplina y citación al padre de familia para la firma de actas de compromiso de no repetición de la falta. Descuento de 30 puntos en disciplina, y suspensión de un día de clases.
3. De reincidir en este tipo de faltas: Amonestación en el libro de disciplina y citación al padre de familia para la firma de actas de compromiso de no repetición de la falta. Descuento de 60 puntos en disciplina, y suspensión de (5) cinco días de clases, citación comité de convivencia.
4. El conocimiento de contacto con una persona contagiada de covid y asistir a la institución en vez de entrar en cuarentena obilgada será sancionada con amonestación en el libro de disciplina y citación al padre de familia para la firma de actas de compromiso de no repetición de la falta. Descuento de 60 puntos en disciplina, y suspensión de (5) cinco días de clases, citación comité de convivencia.

**ARTÍCULO 87: Debido proceso para situaciones tipo III.** El debido proceso para este tipo de situaciones es el siguiente:

1. Las situaciones tipo III serán tratadas de igual manera que las situaciones tipo II hasta el momento en el que se confirma la falta y el coordinador de disciplina revise el proceso.

2. Luego la información pasa al Director de grupo, quien cita a la familia del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.

3. Posteriormente el Coordinador convoca al Director de grupo, **Y EL COMITÉ DE CONVIVENIA ESCOLAR** conocedores de la situación, para que en conjunto sugieran la estrategia formativa pertinente.

4. De acuerdo a la falta cometida se informara el caso a los entes competentes en materia civil, penal y/o disciplinaria (Comisaria de familia, Personería, Procuraduría, policía nacional Fiscalía)

5. Si se considera que la situación amerita la exclusión del estudiante, se debe revisar el proceso en el Consejo directivo para que sea éste el que tome la decisión correspondiente o asuma una estrategia formativa distinta.

5. En el caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector o su delegado.

7. Contra las decisiones tomadas por faltas especialmente graves, la instancia de apelación será el Rector.

**Parágrafo 1:** Las situaciones tipo III deberán ser resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso en la instancia respectiva.

**Parágrafo 2:** En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, los padres de familia, los profesores o los directivos podrán pedir la presencia del Personero de los Estudiantes para el acompañamiento del proceso.

**ARTICULO 88. Estrategias formativas para las situaciones tipo III.** Cuando la falta es de este tipo y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Compromiso de Convivencia que se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión del Colegio.

2. Exclusión del Colegio: El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Rector después de la aprobación del Consejo Directivo, y comité de convivencia escolar el cual la notificará mediante resolución escrita motivada al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio, para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

3. No renovación de la Matrícula: Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del rector.

4. Desescolarización. Para aquellos estudiantes que cometan faltas especialmente graves el Consejo Directivo con la anuencia del Consejo Académico podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula.

5. La no proclamación como Bachiller. Para los estudiantes de undécimo grado y Ciclo VI que cometan faltas especialmente graves se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría General.

**Parágrafo 1:** En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la Biblioteca General y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

**Parágrafo 2:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Además de las faltas anteriores, habrá otras que resulten al infringir las disposiciones sobre convivencia o al desacatar las prohibiciones. El rector, comité de convivencia, tienen potestad para aplicar medidas correctivas a faltas cometidas por el estudiante y que no estén contempladas en el presente Manual de Convivencia

**ARTÍCULO 89**: **Matrícula en Observación**: situación que se da cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas en forma grave o ha sido reincidente en las conductas anteriormente descritas.

Comportamientos sancionados con matrícula en observación:

1. No cambiar comportamientos que fueron tratados realizando el debido seguimiento y orientación por situaciones tipo II y III
2. Presentar bajo rendimiento académico por descuido personal y/o familiar.
3. Portar y/o fumar cigarrillos en el colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.
4. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
5. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
6. Portar cualquier clase de arma de fuego, corto-punzante o de cualquier tipo, que atente contra la integridad de las personas.
7. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la Institución, en buses o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la Institución.
8. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
9. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución escribiendo en las paredes y puertas.
10. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
11. Promover o participar en actividades tumultuosas y manifestaciones masivas de protesta que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
12. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
13. Adulteración de notas y o documentos.
14. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen en las redes sociales por internet, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.

**IRREGULARIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL.**

1. Si una estudiante se encuentra en estado de gestación, podrá optar por un proceso de desescolarización cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos previo acuerdo aprobado en el consejo académico, el cual deberá quedar establecido en un acta.
2. Después del parto puede reintegrarse a sus actividades escolares normales, teniendo en cuenta que sus obligaciones se transformarán en la de ser madre responsable con todos los compromisos que esto conlleva, y deberá responder a cabalidad con sus deberes académicos y disciplinarios hasta la finalización del año escolar, la institución le garantizará los espacios para la lactancia , propendiendo por afectar lo menos posible los procesos académicos
3. El estudiante que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, drogas alucinógenas o psicoactivas cumplirá con la sanción respectiva y será remitido a psicología para una valoración y en caso extremo dará lugar a ser remitido a una institución especializada para el tratamiento respectivo, que involucra y asume la familia; todo en coordinación con la comisaria de familia y Bienestar Familiar, esto en caso que el estudiante sea menor de edad. Cuando el estudiante es mayor de edad se asesora a la familia para que se busquen mecanismos de ayuda al estudiante.
4. El hurto es considerado como irregularidad especial y para tal efecto se analizará cuantía y daño causado, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la institución y con las consecuencias civiles y penales correspondientes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013).

**CAPITULO TRES:**

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 90: Circunstancias atenuantes.** Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.

2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.

3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.

4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.

5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.

6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

**ARTICULO 91: Circunstancias agravantes.** Las siguientes circunstancias harán más grave la estrategia formativa:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.

2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia.

3. La premeditación de la falta, (planeada con anterioridad).

4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.

5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.

6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.

7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.

8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.

9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

10. La reincidencia o acumulación de faltas.

11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

**ARTICULO 92. CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES:** Son las sustentaciones dadas al suceso que contribuyen a exonerar la responsabilidad ante la acción.

**CAPITULO CUATRO:**

**LAS FALTAS Y SU CORRECTIVOS**

En la aplicación de acciones correctivas debe tenerse en cuenta atenuantes, agravantes y eximentes, al igual que los siguientes criterios: reiteración del comportamiento, grado de culpabilidad, circunstancias que propiciaron el comportamiento, naturaleza de la falta y sus efectos, negación de la falta a pesar de las evidencias, reconocimiento voluntario de la falta, la edad y el grado que cursa el estudiante.

**ARTICULO 93: Suspensión por un día**

Se aplica a las situaciones de tipo I y II

1. El abandono del colegio sin permiso.
2. Inasistencia a eventos deportivos, culturales, cívicos y otras actividades complementarias.
3. Mantener elementos audiovisuales que distraigan a los demás estudiantes durante el desarrollo de procesos educativos.
4. Adulteración de libros, planillas, documentos e informaciones pertenecientes a la Institución.
5. Las ofensas a los demás empleando la burla, el apodo despectivo, la sátira, la ridiculización, el menosprecio y la palabra hiriente.
6. El juego brusco y el maltrato físico.
7. La tergiversación o desvío de la información en provecho personal.
8. El comportamiento indebido en cualquier instancia de la vida en comunidad.
9. Desacato a las recomendaciones de los directivos, docentes, padres de familia o cualquier otra persona respetable.
10. Dañar los libros de la biblioteca o no devolverlos oportunamente después del préstamo.
11. Esconderle al compañero los materiales de estudio o cualquier otra pertenencia.

**ARTICULO 94: Suspensión por dos días**

Se aplica a las situaciones tipo II y especialmente graves

1. Reincidencia en las faltas que ameriten suspensión por dos días
2. Mostrar materiales impresos o medios electrónicos que atenten contra la moral o degraden la imagen de la institución.
3. Porte de armas tanto de fuego como cortos punzantes.
4. Presentarse al plantel en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
5. El daño premeditado al uniforme o a los utensilios de los demás.
6. Dañar pupitres, materiales, equipos, o deteriorar premeditadamente la planta física.
7. Omitir, retardar o no suministrar oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los docentes y de los directivos.
8. El acoso sexual debidamente denunciado y comprobado ante las autoridades educativas.
9. Las inmoderadas expresiones de noviazgo en público dentro o fuera del plantel.

**ARTICULO 95: Suspensión de tres días a cinco días**

Se aplica a las situaciones tipo III y especialmente graves

1. Reincidencias en las faltas que ameritan suspensión por dos días.
2. El hurto debidamente comprobado.
3. Distribución o consumo de narcóticos, alucinógenos, estimulantes que afecten la capacidad física, sensorial o mental, impidiendo la realización autónoma de las actividades cotidianas y su integración al medio social.
4. Presentarse al plantel en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
5. Adulteración de libros, planillas, documentos e informaciones pertenecientes a la institución.
6. Proferir en acto individual o en público, expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Tomar el nombre de otro, suplantando la identidad, para obtener beneficios en la presentación de informes, trabajos escritos, evaluaciones, material didáctico.
8. Ofrecer dinero o dadivas para obtener ilícitamente algún provecho personal.
9. El irrespeto a los símbolos del colegio, el municipio, del Departamento o de la patria en cualquier momento y lugar.

**CAPITULO CINCO:**

**DE LOS COMPROMISOS Y SUS CONSECUENCIAS**

**ARTICULO 96: COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

La propuesta educativa del Colegio pretende, además de desarrollar procesos académicos, hacer énfasis en la Convivencia para alcanzar un estilo de vida enmarcado en los lineamientos propuestos por la Institución. Formar en estos aspectos exige un acompañamiento y apoyo continuos de parte de Familia y Colegio; por esto, a juicio de la Institución y debido a las faltas cometidas, es necesario establecer un compromiso de convivencia por parte de algunos estudiantes y sus familias. El Compromiso de Convivencia puede ser firmado en cualquier momento del año escolar a juicio del Comité del Rector, teniendo en cuenta que se siga el debido proceso e incluyendo las faltas más frecuentes cometidas por el estudiante, el compromiso adquirido, los alcances e implicaciones y consecuencias del no cumplimiento del compromiso establecido.

**ARTICULO 97. CANCELACIÓN DE MATRICULA**

Cancelar matricula es retirar al estudiante definitivamente del plantel puede ocurrir en cualquier momento del año lectivo. Para cancelarle la matricula a un estudiante se deben analizar las siguientes causales**:**

1. Haber firmado compromiso de convivencia
2. Habérsele elevado la matricula en observación
3. Incumplimiento de lo pactado en los compromisos de convivencia y después de habérsele asignado matricula en observación
4. Contravenir los deberes de manera reiterada e injustificada, abusar de los derechos, extralimitar los reglamentos de la institución.
5. La violación sexual debidamente denunciada y comprobada por medicina legal.
6. La agresión física que implique lesiones personales graves a profesores, directivos, administrativos, estudiantes o cualquier otra persona que se encuentre en la institución o en actividades extracurriculares programadas por la institución.
7. Falsificación de certificados de estudio y demás documentos requeridos para obtener la matricula en la institución educativa.
8. Utilizar elementos detonantes o sustancias químicas que atenten contra la vida de las personas dentro o fuera del plantel o en actividades extracurriculares programadas por la institución.
9. Promover el saboteo, la rebeldía, los motines y los desórdenes contra los docentes, los directivos y las autoridades legítimamente constituidas.
10. La cancelación de matrícula implica la pérdida de cupo para el año siguiente.
11. La cancelación de matrícula a un estudiante de la Institución es potestativa del Rector, quien actuara con previo concepto favorable del Consejo Directivo, y el comité de convivencia escolar observando el debido proceso.
12. Al conocer esta disposición disciplinaria, el estudiante tiene derecho a la defensa que puede interponer mediante estos recursos:

**Reposición:** Se interpone ante el organismo que impuso la sanción, debe hacerse por escrito en los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Este recurso procede para la cancelación de matrícula o para la pérdida del cupo en el año siguiente.

**Apelación:** Se interpone ante el Consejo Directivo. Debe hacerse en forma escrita dentro de los tres días hábiles a la notificación de la resolución. También es procedente para la cancelación de matrícula o para la pérdida del cupo en el año siguiente.

El estudiante que al terminar el año escolar haya firmado Compromiso de convivencia y su comportamiento sea **BAJO,** será matriculado el año siguiente con matricula en observación.

**ARTÍCULO 98: PERDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE**

Se aplica a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Irrespeto a la filosofía del colegio o a las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Por el incumplimiento sistemático por el padre de familia o acudiente de sus obligaciones para con la institución.
3. Por reincidencia por parte del estudiante en problemas comportamentales anotados en el observador.
4. Cuando la falta cometida se considera de extrema gravedad y ese solo hecho amerita la sanción.
5. Después de haber firmado compromisos de convivencia, e incumplirlos reiteradamente
6. Después de habérsele asignado matricula en observación

**PARAGRAFO**. Se consideran casos de extrema gravedad, aquellos en los que incurre el estudiante poniendo en peligro su integridad personal o la de algunos miembros de la comunidad educativa y/o la integridad física de la institución (en cualquiera de sus sedes).

La notificación al padre de familia o acudiente y al estudiante, se hará mediante resolución motivada después de haber terminado el año académico.

**CAPITULO SEIS:**

**DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

Con el propósito de avanzar en la gestión de mejorar los canales de comunicación al interior de la institución, la Convivencia Escolar , Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; a través de la concertación para el manejo de los conflictos, y de sugerir la aplicación de correctivos y sanciones especialmente para las faltas graves y especialmente graves, y atendiendo lo establecido en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se ha institucionalizado El comité de convivencia escolar, órgano asesor de los directores de grupo y directivos, y se encargara de:

1. Definir su funcionamiento mediante un reglamento interno
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El comité estará conformado por:

* Rector
* El personero estudiantil
* El docente con función de orientador
* El coordinador
* El presidente del consejo de padres de familia
* El presidente del consejo de estudiantes
* Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Para la valoración del comportamiento se aplicara la escala contemplada en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 especificada así:

**Desempeño superior**

**Desempeño alto**

**Desempeño básico**

**Desempeño bajo**

**TITULO VI**

**DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**CAPITULO UNO:**

**ESPACIOS DE APOYO PEDAGÓGICO**

**ARTICULO 99: SERVICIO DE BIBLIOTECA**

El servicio de biblioteca se prestara a todas las personas que lo requieran. Todos los usuarios deben cumplir estos requisitos:

1. Carnet estudiantil u otro documento de identidad.
2. Solo se permiten el ingreso de cuadernos u hojas sueltas para tomar apuntes.
3. Se prohíbe entrar en la biblioteca con mochilas, bolsos, maletines o cualquier recipiente donde se pueda esconder el material bibliográfico.
4. No se permite fumar, comer o ingerir bebidas mientras se adelantan las consultas.
5. Está prohibido el ingreso de personas en pantalonetas o mal vestidas.
6. Al usuario de la biblioteca no se le admite llevar niños ni objetos que impidan la concentración.
7. El material de consulta utilizado se debe dejar encima de la mesa o entregarlo personalmente al bibliotecario.
8. El usuario solicitara el servicio en forma cortes.
9. Las sillas no se pueden mover de su sitio para formar grupos de camaradería.
10. Cualquier usuario que dañe algún material de la biblioteca tendrá que responder ante la Institución con el pago respectivo.
11. El lector que cometa hurto comprobado de material bibliográfico tendrá que reponerlo o pagar lo que se ha llevado. Si es estudiante, se le aplicaran los correctivos contemplados en el Manual de Concertación y Convivencia. Si es particular, queda vetado para utilizar de nuevo el servicio.
12. El préstamo de libros solo se hará cuando existan más de tres ejemplares de idéntico contenido, y por un término no mayor de tres días. Para tener derecho al préstamo el usuario debe dejar en la biblioteca un documento de identidad.
13. Cualquier trabajo realizado en biblioteca requiere silencio. El estudio se hará en voz baja.

El servicio de biblioteca se prestara en un horario que estará sujeto al nombramiento de una persona encargada para tal fin.

1. Préstamo de material tecnológico para cumplir actividades académicas en momentos de pandemia y trabajo académico en casa, toda vez que sea el padre de familia sea quien solicite dicho préstamo y acogerse a los compromisos del mismo y demostrado que se posee el servicio de conectividad de internet en casa. O que se requiere de dicho material para realizar ciertas actividades escolares y que es posible su uso sin conectividad.

**ARTICULO 100: LABORATORIOS**

Para acceder a los servicios del laboratorio es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrar en el lugar de trabajo con la bata indicada por la Institución.
2. No llevar mochilas, bolsos o maletines al salón de experimentos.
3. Responder por el daño o hurto de materiales.
4. Devolver al profesor los materiales en perfecto estado de limpieza y conservación.
5. Depositar en los recipientes de aseo todos los elementos de desecho.
6. Evitar el juego y el desorden durante el desarrollo de las prácticas.
7. Mantener la atención muy fija mientras se estén manipulando sustancias o elementos peligrosos.
8. Dejar cerradas las llaves de agua, gas y apagados los mecheros.
9. Evitar la manipulación de elementos que no tengan la guía de trabajo o la asesoría del profesor.
10. Utilice espátulas para el manejo de compuestos; no los toque con las manos sin la autorización del docente.
11. Cuando le caiga un reactivo en la piel, lávese con agua inmediatamente. En caso de quemaduras consulte con el profesor.
12. No consumir alimentos en laboratorios.

**ARTTICULO 101. RESTAURANTE ESCOLAR.**

Se encuentra en buen estado, pero requiere de mejor dotación, allí se atiende a la población estudiantil, se entregan raciones industrializadas y preparadas en sitio, son beneficiados todos los estudiantes

**ARTICULO 102: SALAS DE INFORMATICA**

El trabajo en las salas informáticas debe desarrollarse, con un alto grado de responsabilidad. Toda persona que utilice los computadores debe seguir las normas de manejo, conservación y disciplina que se explican a continuación:

1. Antes de empezar a trabajar, asegúrese de que los computadores estén protegidos por una cubierta y presenten buen estado de conservación. Si encuentra algún desperfecto en el aparato, no lo utilice y debe reportar al encargado.
2. Conecte correctamente el aparato a la fuente de alimentación.
3. los computadores deben reposar sobre una superficie plana para asegurar la comodidad y evitar daños.
4. No bloquee las ranuras de ventilación de la parte posterior del aparato para evitar sobrecalentamiento.
5. Tenga cuidado con el aparato que está manejando, y aplique siempre las normas de limpieza, ubicación y ventilación.
6. Si detecta algún problema consulte a su instructor o suspenda el trabajo.
7. El usuario debe responder por los daños que ocasione al computador.
8. Los computadores se encuentran identificadas con un número, se prohíbe a los estudiantes colocar nombres, marquillas sobre ellas.
9. No alterar el protector de pantalla del computador con frases o imágenes contrarias a lo establecido por la institución.

**ARTICULO 103: PSICORIENTACIÓN**

Para atender a los estudiantes y brindarles apoyo sicopedagógico, funciona el servicio de apoyo sicológico por parte de los funcionarios del Hospital local y la Comisaria de familia, los cuales atienden los casos en sus visitas a los corregimientos; en caso de situaciones urgentes o prioritarias se remitirán a los estudiantes a las oficinas de las entidades mencionadas ubicadas en el municipio de Del copey.

**CAPITULO DOS:**

**VALIDACIONES**

Se entiende por **validaciones** los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica, en su ciclo de primaria.

El Colegio, al cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, como funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, está autorizado para hacer validaciones hasta el nivel de básica en su ciclo de primaria, el aspirante a validar deberá hacer una solicitud a la Unidad Educativa quien a su vez deberá autorizarla para que el colegio proceda a practicársela, previa cancelación por este concepto.

Las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados de la básica primaria sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.

2. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.

3. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.

4. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.

5. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica.

Una vez practicada las validaciones la Institución dejará los registros respectivos y expedirá al validante un certificado con las notas obtenidas.

**PRUEBAS DE SUFICIENCIA**

Se les aplica a los jóvenes y adultos que deseen ingresar a la institución y que por algún motivo no puede entregar certificados o boletines del año anterior al que pretenden ingresar, mediante esta prueba y de acuerdo a los resultados se les matricula en determinado grado; estas pruebas solo aplican en básica, ciclo primaria.

**CAPITULO TRES:**

**ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CULTURALES**

La Institución cuenta con una dependencia de almacenamiento de artículos deportivos y culturales. Son usuarios de estos elementos los estudiantes, docente y directivos de la institución.

La responsabilidad del cuidado y mantenimiento de estos implementos estará a cargo de los docentes asignados para tal fin.

**TITULO VI**

**GOBIERNO ESCOLAR, PARTICIPACIÓN Y DECISION**

Como una manera de garantizar mi participación activa y responsable como estudiante, la de mis padres y profesores en la administración de mi institución y para mejorar los procesos pedagógicos y la práctica de los valores ciudadanos, la Institución Educativa, ha organizado los siguientes organismos colegiados de acuerdo con el espíritu de la institución, la ley general de educación y La Ley de Infancia y adolescencia

**CAPITULO UNO:**

**EL GOBIERNO ESCOLAR**

Conformado así:

1. Rector
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

**ARTÍCULO 104: RECTOR.** Es la primera autoridad administrativa y docente de la institución educativa

**ARTICULO 105: FUNCIONES DEL RECTOR**

1. Dirigir la preparación del PEI, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa
2. Presidir el Consejo Directivo y Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación departamental o quien haga sus veces.
6. Administrar el personal asignado a su institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
7. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
8. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
9. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10. Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno disciplinario de conformidad con normas vigentes.
11. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
12. Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con su requerimiento.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución
14. Rendir informe al consejo directivo por lo menos cada 6 meses.
15. Administrar el fondo de los servicios educativos y los recursos por incentivos se le asigne en los términos que estipule la ley.
16. Publicar una vez por semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y asignación académica de cada uno de ellos.
17. Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde, para la correcta prestación del servicio educativo.

**ARTICULO 106: CONSEJO DIRECTIVO**

Establecido como instancia directiva de participación de la comunidad y de orientación académica y administrativa de la institución, está integrado por:

1. El rector quien lo preside y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiante, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado que ofrezca la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo en terna presentada por las organizaciones que lo aglutinen, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de los representantes de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Los coordinadores de cualquiera de las sedes, o cualquier miembro de la comunidad educativa podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz pero sin voto, cuando el Rector le formule invitación o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**ARTICULO 107: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Son compromisos del consejo directivo los siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución y después de agotar el procedimiento establecido en el presente manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convencía y los reglamentos de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles, para la admisión de nuevos estudiantes de acuerdo con las normas legales vigentes
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo, plan de estudio, proyectos y someterlos a la autorización de la secretaria de educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia; en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones de la institución, en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, cultural, deportivo con otras instituciones educativas y conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, de conformidad con lo establecido en el decreto 1857 del 3 de agosto de 1994.
17. Las demás funciones afines o complementarios con los anteriores que le atribuya el, proyecto educativo institucional, incluyendo el reglamento interno para su funcionamiento

**ARTICULO 108: CONSEJO ACADÉMICO**

Este organismo se encarga de la administración de todos los aspectos concernientes a lo académico y pedagógico.

**ARTICULO 109: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo académico está integrado por:

1. El Rector quien lo preside
2. Los directivos docentes de la institución
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudio.

Con el fin de ampliar la participación docente dentro de este organismo se ha incluido a un docente de preescolar.

**ARTICULO 110. MECANISMO DE ELECCION**

El Consejo Académico es elegido en asamblea de docentes los cuales se agrupan por áreas para seleccionar el docente que lo representara en dicho consejo.

**ARTICULO 111. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO**

Son Funciones del consejo académico los siguientes:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
7. Fomentar el espíritu de investigación y actualización permanente en el ámbito institucional
8. Las demás funciones afines o complementarios con los anteriores que le atribuya el, proyecto educativo institucional, incluyendo el reglamento interno para su funcionamiento.

**CAPITULO DOS:**

**OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

La Institución también cuenta con otros órganos alternos que sirven de apoyo al Gobierno Escolar para el ejercicio eficiente de sus funciones, estos son:

**ARTICULO 112: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes.

El consejo directivo convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grado con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso (decreto 1869 del 3 de agosto de 1994, articulo 29).

**ARTICULO 113: REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTE**

Para ser elegido miembro del consejo de estudiantes se requiere:

1. Ser un líder democrático, creativo, objetivo, autónomo, crítico, analítico, con sentido de identidad, pertenencia, justicia y equidad.
2. Estar debidamente matriculado en la institución.
3. Ser estudiante ejemplar en su convivencia y en rendimiento académico.
4. Tener mínimo un año de antigüedad en la institución.
5. Las demás que considere el consejo directivo.

**ARTÍCULO 114: CAUSALES DE REMOCION**

1. Dejar de asistir a tres reuniones de las convocadas en forma ordinaria
2. Violar constantemente las normas contempladas en el Manual de Convivencia
3. Persistir con Desempeños Bajos en su rendimiento
4. Las demás que el consejo directivo determine

**ARTICULO 115: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Llevar actas de las reuniones que realiza
2. Canalizar todas las iniciativas que presenten los estudiantes, sobre desarrollo de la vida en comunidad
3. Presentar en rectoría el plan de trabajo del año lectivo
4. Crear mecanismos para que sus integrantes cumplan con responsabilidad los compromisos adquiridos
5. Darse su propio reglamento, eligiendo de su seno una junta directiva que garantice la actuación del consejo.
6. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**CAPITULO TRES:**

**PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Debe ser un estudiante del grado undécimo, elegido dentro de los treinta días de inicio del calendario escolar.

Para este efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo mediante sistema de votación secreta por voto electrónico, el ganador será el estudiante que tenga la mayoría simple de votación.

De acuerdo al Proyecto de Competencia Ciudadana el candidato a personero debe llenar los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de antigüedad en la institución
2. Ser buen estudiante en las áreas académicas
3. Poseer principios morales sólidos
4. Tener excelente comportamiento en la comunidad y en la institución
5. Ser ante todo un conciliador en el manejo de situaciones
6. Estar cursando grado once o ciclo V.
7. Ser dinámico y poseer características de líder

Los candidatos a ocupar este cargo, presentan su postulación ante un comité electoral conformado por los responsables del Proyecto de democracia; el comité evaluara las postulaciones, dará credencial a los candidatos, además, los candidatos inscribirán ante el comité su plan de trabajo para el periodo que se elige. Esto se hará dentro de los primeros quince días de iniciado el calendario escolar.

**CAUSALES DE REMOCION DEL CARGO DE PERSONERO**

1. Incumplimiento al plan de gobierno
2. Por constante violación a las normas establecidas en este documento
3. Por traicionar la filosofía institucional
4. Por renuncia voluntaria

**Parágrafo único:** En caso de remoción del cargo al Personero estudiantil por cualquiera de las circunstancias anteriores, se hará una nueva elección siempre y cuando el tiempo transcurrido desde su elección no sea mayor 90 días; en caso contrario asumirá el cargo quien haya ocupado el segundo lugar en la elecciones.

**ARTICULO 116: FUNCIONES DEL PERSONERO**

(LEY 115 DEL 94 ARTICULO 94, DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DEL 94 ARTÍCULO 28)

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el personero estudiantil asistirá por derecho propio a las reuniones del consejo de estudiantes, que actuara como órgano asesor del personero en la defensa de los derechos humanos de la institución. Sus compromisos son entre otros:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
2. Presentar por escrito ate el rector la solicitud de oficios y aparición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre la violación de sus derechos y los que formulen cualquier otro miembro de la comunidad sobre el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes, presenten por su intermedio.
4. Conformar comités con delegados de cada grado para ejercer una personería colectiva.
5. Atender las citaciones de la personería municipal cada vez que sea requerido.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el consejo directivo. El personero de los estudiantes podrá asistir cuando lo considere necesario a las reuniones del consejo directivo y académico con voz pero sin voto, previa solicitud de autorización del mismo consejo, exponiendo por escrito los motivos que tenga para ello.

**CAPITULO CUATRO:**

**DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**ARTICULO 117. ASOCIACION PADRES DE FAMILIA**

La participación de los Padres de Familia en el desarrollo de la institución se encuentra establecida en el Decreto 1286 del 2005, sin embargo corresponde al Consejo Directivo promover la conformación de la asociación de padres de familia para lo cual podrá convocar a una asamblea constituida, suministrar espacio o ayuda de secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyo a iniciativas existentes. Para garantizar su representación, se elegirá una **Junta Directiva de la Asociación** en la Primera Asamblea General de Padres de Familia convocadas por el Rector. Esta junta estará conformada por:

Presidente

Vicepresidente

Tesorero (a)

Secretario (a)

Fiscal

Vocales (2)

**ARTICULO 118. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA**

Son compromisos de la asociación de padres de familia los siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del PEI, y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de padres, en coordinación con los servicios de bienestar de la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le corresponde.
4. Elegir los representantes al consejo directivo, uno será miembro de la junta directiva y otro miembro del consejo de padres de familia.
5. Crear sus propios estatutos y legalizarse ante la Cámara de Comercio.
6. Darse su propio reglamento.

**ARTICULO 119. CAUSALES DE REMOCION DE UN MIEMBRO**

1. Dejar de asistir a tres reuniones ordinarias sin causas justificadas.
2. Por el retiro de su hijo o acudido de la institución.
3. Denigrar del buen nombre de la Institución o de algunos de sus integrantes.
4. Fomentar o participar en escándalos públicos.
5. Otras que determine el consejo directivo.

**ARTICULO 120: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Este consejo se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o Director o por derecho propio, sus sesiones serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos y su conformación tiene carácter de obligatorio en toda institución educativa.

**ARTICULO 121: COMO SE INTEGRA EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Están integrados por un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) padres de familia, por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el PEI.

Durante el trascurso del primer mes escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo, convocara a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de Familia; la elección se efectuara en reunión por grados, por mayoría con la presencia de al menos el 50% de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Este Consejo, podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director; estos comités podrán contar con la participación de un Directivo o Docente designado por el Rector para tal fin.

**ARTICULO 122: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado
2. Exigir que todos los estudiantes de último grado de la Institución participen en las pruebas de estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar.
6. Propiciar un límite de confianza, entendimiento, integración, solidaridad, y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo de la Institución con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 del 2005.
11. Darse su propio Reglamento.

**PARÁGRAFO 1.** El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionara toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**TITULO VII**

**COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

**CAPITULO UNO:**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA**

El Colegio cuenta con un equipo de profesionales de diversas áreas de la comunicación y de las áreas académicas, que a través del manejo de distintos medios, busca mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, a partir del uso didáctico y creativo de lenguajes y recursos técnicos, tales como periódicos murales, carteleras, emisoras, videos.

**ARTICULO 123: MEDIOS IMPRESOS**

La Institución cuenta con los siguientes medios impresos:

1. **Periódico Mural.**

2. **Carteleras de Áreas.**

**3. Carteleras de información.**

**4. Circulares**.

**ARTICULO 124: MEDIOS AUDIOVISUALES**

Pertenecen a este grupo todos los medios de audio y video con que cuenta la Institución y tienen cobertura total o específica para la Comunidad Educativa y la comunidad en general.

**ARTICULO 125: MEDIOS INTERACTIVOS**

Se consideran medios interactivos de comunicación en la Institución los siguientes**:**

1. **Internet.** Existe acceso a internet en los computadores, en las aulas de informática, su uso está restringido a fines puramente pedagógicos, administrativos y didácticos. No está permitido el acceso a páginas con contenido pornográfico o aquellas que lesionen las normas sociales de Convivencia.
2. **Correo Electrónico.** La institución dispone de un correo electrónico en donde recibe y envía todas las comunicaciones requeridas por parte de las autoridades y de particulares. ([inersofuen@yahoo.com](mailto:inersofuen@yahoo.com))
3. **Redes sociales.** Todas nuestras actividades sociales, convocatorias, avisos, etc. Se pueden observar a través de nuestra página en Facebook **(**[**rafaelsoto@yahoo.com**](mailto:rafaelsoto@yahoo.com)**)**
4. **En momentos de pandemia se debe propender por la utilización de formas de comunicación no presenciales se privilegia el uso del celular, whatsapp, y diferentes apps como ZOOM Y MEET para realizar cualquier actividad comunicativa en todas las dependencias escolares y administrativas.**

**TITULO VIII**

**DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION “SIEE”**

**CAPITULO UNO:**

**ACUERDOS ACADÉMICOS**

**INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL SOTO FUENTES**

**CHIMILA, CESAR**

**DEFINICIÓN**

En la Institución se entiende por académico el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral de los estudiantes y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de todos los aspectos constitutivos de los estudiantes como personas para hacerlos competentes. En orden a lograr la formación académica de los estudiantes, el trabajo adelantado por los profesores busca generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano por medio de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas y/o asignaturas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios. Las áreas y/o asignaturas académicas que conforman el Plan de Estudios son: Educación Religiosa, Ciencias Sociales, ciencias políticas, y económicas, competencias ciudadanas, lengua castellana, lectura crítica, Matemáticas, Ética y Valores Humanos, Filosofía, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero: Inglés, Tecnología e Informática, Educación Física, Educación Artística y las áreas técnicas. Todas ellas poseen una programación en la cual se encuentran los niveles de desempeño ordenados secuencialmente, los contenidos y temas, de acuerdo con las orientaciones de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y resoluciones, los lineamientos, estándares curriculares, DBA, mallas de aprendizaje, y el PEI.

**LA EVALUACIÓN**

En la Institución se evalúa para:

1. Valorar el alcance del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que componen el Plan de Estudios.

2. Determinar la aprobación de los estudiantes en cada grado.

3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

6. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.

7. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus desempeños.

8. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

9. Proporcionar al profesor información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

10. Hacer de la autoevaluación, la Co-evaluación y la Heteroevaluación prácticas permanentes, que contribuyan al desarrollo de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.

11. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.

Por evaluación se entiende el proceso continuo, permanente, integral y cualitativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y sus desempeños. La evaluación también se entiende como la acción permanente, ejecutada por los profesores y los estudiantes, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos académicos desarrollados por estos últimos, así como sobre sus resultados, con el fin de mantener o elevar la calidad de dichos procesos y emitir conceptos de carácter integral sobre el desarrollo de los estudiantes.

**Parágrafo:** Se entiende por desempeño la actuación de la persona como respuesta a una demanda interna o externa, en la que pone en juego habilidades, destrezas, métodos, saberes y pre-saberes, con un contenido cognitivo orientadas a la consecución de un logro y organizadas gradualmente. El proceso de evaluación comprende la observación, identificación, descripción, relación, explicación, comprensión e interpretación y otras que comprenden los procesos propios del desarrollo del pensamiento y del desempeño de los estudiantes. Para ello, los profesores diseñan y ejecutan estrategias pedagógicas que les permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar el nivel de desempeño propuesto para cada área y asignatura del Plan de Estudios.

**CAPITULO DOS:**

**PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENIDO DEL SIEE INSTITUCIONAL**

**PRESENTACION:**

El gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, desde hace más de una década incluyo dentro de sus políticas de desarrollo en el ámbito educativo “La revolución Educativa”, que establece cinco acciones transformadoras. Educación durante toda la vida, Educación para la innovación la competitividad y la paz, Fortalecimiento de la institución educativa, Modernización permanente del sector y Gestión participativa.

Con respecto a esta última acción el estado permanentemente ha consultado a los actores del sector educativo en sus diferentes escenarios, para que participen activamente en los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Dentro de las discusiones que a nivel nacional se adelantaron, se evidencio la preocupación de la comunidad sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

Teniendo en cuenta esta necesidad sentida, y la de modificar el sistema de evaluación anterior regido por el decreto 0230 quien según muchos analistas versados en educación contribuyo a que la calidad educativa cada día fuese más precaria , pues genero mediocridad, facilismo y desinterés de docentes, padres de familia y educandos, se abrió la discusión nacional sobre la implementación de otro sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, que culminó con la expedición del decreto 1290 de abril de 2009 el cual brindaría una oportunidad única para todos los miembros de la comunidad educativa, pues se pretende principalmente beneficiar a los estudiantes con un proceso de evaluación coherente con la formación recibida, a la institución porque les permitirá dentro del marco de su autonomía construir con la comunidad educativa su propio sistema institucional de evaluación y promoción.

Con base en todo lo anterior, la institución inicio el trabajo de modificación de su SIEE en el año 2017, participaron directivos y docentes, fue socializado a estudiantes, padres de familia y posteriormente será adoptado por el consejo directivo; el contenido es el siguiente.

1. **TIPOS DE EVALUACIÓN EMPLEADOS EN LA INSTITUCIÓN**

En la Institución Educativa **RAFAEL SOTO FUENTES** de CHIMILA se aplican diferentes tipos de evaluación para identificar los ritmos de aprendizaje y reorientar las estrategias pedagógicas hacia el desarrollo integral de los educandos. Atendiendo el **artículo 3 del Decreto 1290 del 2009**, la evaluación que se aplicará en este plantel será:

* 1. **Diagnóstica.** Es la valoración que se hace al iniciar un proceso de formación, un programa o un periodo determinado de tiempo. Se aplica para determinar los niveles de cognición, afectividad, sociabilidad y otras dimensiones de los estudiantes. Sus resultados sirven para replantear ejes temáticos, estrategias, recursos y formas de evaluar.
  2. **Formativa.** Posee una función constructiva, reguladora y explicativa. No está sujeta a la escala valorativa cuantitativa porque su fin es orientador. Permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, desconocimiento e inseguridades con la intención de superarlas. Tiene carácter permanente e incluye la flexibilidad que debe estar presente en todos los tipos de evaluación.
  3. **Continua.** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento que permita observarle al estudiante los avances y dificultades que se presenten en su proceso de formación académica.
  4. **Integral.** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. Se analizan factores pertinentes a la aprehensión del conocimiento, como la responsabilidad, la autonomía y las interacciones sociales.

Se aplican las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes. La evaluación que se les aplique a los estudiantes no debe limitarse a la memorización de conceptos, nombres, fechas y datos.

Al emplear este tipo de evaluación. Se observan actitudes, valores, talentos, desempeños y conocimientos que evidencien el alcance de los estándares establecidos.

La evaluación integral, como elemento de reflexión y análisis, propicia al diálogo con todos los estamentos de la comunidad educativa.

* 1. **Autoevaluación.** Consiste en la evaluación que el estudiante hace de su propio aprendizaje y de los factores que en este intervienen. Se enmarcan en una concepción democrática y formativa. Exige objetividad, fundamento ético, honestidad y justicia consigo mismo.
  2. **Coevaluación.** La Coevaluación consiste en la [evaluación](https://www.definicionabc.com/general/evaluacion.php) del [desempeño](https://www.definicionabc.com/general/desempeno.php) de un alumno a través de la [observación](https://www.definicionabc.com/general/observacion.php) y determinaciones de sus propios compañeros de estudio  la Coevaluación les propone a los estudiantes que participen de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeros a través de la [expresión](https://www.definicionabc.com/comunicacion/expresion.php) de juicios críticos sobre el trabajo de los otros.
  3. **Heteroevaluación.** es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los alumnos y las alumnas. procesos de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia,aquí los criterios, las reglas y los instrumentos son determinados por el evaluador.
  4. **De seguimiento.** Permite seguir detalladamente el ritmo de aprendizaje de cada estudiante. Sirve para detectar aspectos propios de nivel de desarrollo de los educandos, como la cooperación, la creatividad, la iniciativa, el individualismo y la capacidad de interpretación.
  5. **De competencias.** Se trata de saber hacer frente a una tarea específica. Supone conocimientos, saberes, habilidades y destrezas. Se valoran las competencias, las cuales se visualizan por medio de desempeños o realizaciones en distintos campos de la acción humana. Esta evaluación comprende acciones de tipo interpretativo, argumentativo, propositivo y procedimental.
  6. **Cualitativa.** Sugiere una valoración permanente y reflexiva, integradora y crítica, contextualizada y constructiva. Permite detectar las fallas de aprendizaje en el mismo momento en que se produce y propicia la reorientación de las prácticas académicas en el proceso de enseñanza. La evaluación cualitativa reconoce las diferencias en los ritmos de aprendizaje y facilita el avance del educando según sus capacidades y actitudes personales.
  7. **Certificadora:** Porque permite constatar el estado real del proceso educativo a través del análisis y seguimiento del desarrollo de los desempeños de las competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa.

1. **TÉCNICAS Y PRUEBAS PARA EVALUAR**

Los docentes aplican diferentes estrategias de valoración que sirven para detectar dificultades y fortalezas en los aprendizajes, estas técnicas ayudan a mejorar los procesos de enseñanza y los resultados de la evaluación. Las pruebas más comunes en este establecimiento educativo son:

Entrevista

Debate

Observación

Exposición temática

Cuestionario

Análisis de contenido

Resolución de problemas

Mapa conceptual

Trabajos escritos

Prueba de analogía

Pruebas mixtas

Pruebas de libro abierto

Trabajo cooperativo

Preguntas estilo pruebas saber evaluación por competencias

Investigación

Consultas

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**
   1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Institución Educativa asume frente al proceso de evaluación del aprendizaje los siguientes parámetros y lineamientos que orientan la acción educativa:

En nuestra Institución Educativa, **la evaluación es un proceso formativo, constante e integral**. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para el desarrollo del educando, las siguientes componentes: lo axiológico, lo intelectual e investigativo, lo afectivo, lo social, lo psicomotor y la sana convivencia. en los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las distintas dimensiones de desarrollo formativo de los estudiantes: intelectual, afectivo, psicomotor, social, espiritual, científico y axiológico; por lo tanto el docente está en la capacidad y en la libertad de utilizar cualquier tipo de evaluación de las arriba mencionadas para dirigir, reorientar y mejorar la acción formadora que ejerce sobre el estudiante con miras a lograr un aprendizaje eficaz y de calidad.

SER.

SABER.

SABER HACER.

Para evaluar el docente tendrá en cuenta el desarrollo del **SER** que se evalúa a través de la co-evaluacion y la autoevaluación y el desarrollo del **SABER Y SABER HACER,** que se evalúa a través de la heteroevaluación y la evaluación final que da cuenta de los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridas y desarrolladas por el estudiante.

La valoración final de la evaluación de cada área y/o asignatura en cada periodo debe ser la siguiente: Autoevaluación **10%, coevaluación 10%, evaluación final 20%, y heteroevaluación 60%.**

1. La evaluación se traducirá en la valoración cuantitativa y cualitativa de los desempeños de los estudiantes en los procesos de aprendizaje, de manera integral y bajo la responsabilidad ética del docente.
2. La valoración de la evaluación es cuantitativa y estará sujeta a la escala de valoración nacional, esta valoración cuantitativa se desprende del juicio valorativo que estructura el o los docentes del área y que da cuenta del alcance de los logros propuestos por el docente y competencias desarrolladas por el estudiante. Para llegar a ese juicio, se debe tener en cuenta la autoevaluación y la coevaluación realizada por los educandos en todo el proceso.
3. Las valoraciones en las diferentes áreas o asignaturas serán estructuradas de acuerdo al desarrollo de competencias en los educandos, que tengan que ver con dichas áreas y/o asignaturas. Y que dan cuenta del alcance y superación de los estándares de competencias definidas por la Institución para cada una las áreas del plan de estudios
4. En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: desarrollo y alcance de estándares de competencia, compromisos académicos y comportamentales, con altos niveles de exigencia.
5. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de su desarrollo mental. sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
6. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan el análisis, la argumentación, la conceptualización y la solución de problemas que superen la reproducción memorística.
7. Teniendo en cuenta los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 el Plan de Estudio de la Institución se organizará en Áreas Fundamentales y Áreas Optativas
8. Cada  uno de los docentes responsables de una o más áreas deberán en el primer encuentro académico de cada uno de los períodos informar a los estudiantes los temas, subtemas que se proyectan trabajar, los estándares que se desarrollaran e igualmente los criterios y formas de evaluación que se adelantarán en el transcurso del período académico con sus respectivos porcentajes de valoración.
9. Los estudiantes recibirán los resultados de las pruebas que el docente realiza máximo 8 días posterior a la prueba o recolección de trabajos, tareas o similares con las debidas observaciones y recomendaciones que permitan que el estudiante corrija sus errores y mejore su desempeño escolar, en todo caso se recomienda que el docente lleve un control de recolección de trabajos, pruebas y similares, para una posterior entrega de los resultados obtenidos.
10. La valoración de cada período en las diferentes áreas y asignaturas, será el resultado seguido por el proceso obtenido por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje.
11. Toda inasistencia a las actividades curriculares y extracurriculares y­ o complementarias debe ser justificadas por el estudiante.
12. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente dentro de los parámetros y criterios aprobados y determinados en el presente acuerdo.
13. La evaluación de fin de periodo debe ser una evaluación por competencias y no una simple evaluación de contenidos memorísticos o de selección múltiple, que de cuenta de los conocimientos y habilidades desarrollados por los estudiantes.
14. **PROMOCION DE LOS EDUCANDOS**
    1. **criterios de promoción automática.**

Un estudiante será promovido cuando:

a). supere o haya alcanzado las competencias mínimas de las diferentes áreas definidas en el plan de estudios con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico, esta valoración numérica corresponde al juicio valorativo que el docente expresa del proceso evaluativo realizado al estudiante en cada una de las etapas del proceso de enseñanza – aprendizaje.

b) revisado el proceso de asistencia del estudiante durante todo el año lectivo es igual o superior al mínimo de asistencia de (80%) en cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

3.2 **Criterios de promoción después de aplicadas actividades de nivelación de fin de año o actividades de nivelación especial**.

a). un estudiante será promovido cuando:

Después de aplicada las actividad de nivelación de fin de año en el área reprobada de las de las definidas en plan de estudios, el estudiante logra superar sus dificultades en dicha área, con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico. Caso en el cual aprobara el grado

b). después de aplicada actividad de nivelación especial “figura de aplazado” en el área aplazada de las definidas en el plan de estudios, el estudiante logra superar sus dificultades en dicha área, con una calificación igual o superior a (60) que corresponde a un desempeño básico.

1. **SOBRE LA NO PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**
   1. **criterios de no promoción :**

Un estudiante no será promovido al grado superior al que cursa cuando:

1). al finalizar el año escolar y después de habérsele garantizado todas las actividades de recuperación y/o refuerzo en cada uno de los periodos académicos, persista con **desempeños bajo en DOS (2) o más áreas del plan de estudio del grado que cursa, caso en el cual reprobará el grado.**

**2).** Revisado el proceso de asistencia escolar, presente registro de inasistencia injustificada superior al 20% de las actividades programadas en dos o más áreas del plan de estudio**, caso en el cual reprobará el grado.**

**3). Al revisar su proceso académico al final del año escolar presenta** desempeños bajos en una de las áreas del plan de estudios, y teniendo la oportunidad de nivelarla en la semana destinada para tal fin, no se presenta a realizar el proceso de nivelación de fin de año o a las actividades de nivelación especial, caso en el cual reprobara el grado.

4). No justifica debidamente su inasistencia a los procesos de nivelación y /o nivelación especial.

Parágrafo: Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica; en estos casos, el estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones, trabajos u otras actividades pedagógicas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su reintegro.

**FIGURA DE ESTUDIANTE APLAZADO: si al finalizar el cuarto periodo académico un o una estudiante presenta desempeños bajo en una de las áreas durante el desarrollo del año lectivo, deberá someterse a actividades de nivelación, si después de aplicadas estas actividades el estudiante no logra superar sus dificultades en dicha área, quedara bajo la figura de estudiante APLAZADO y se le brindara una nueva oportunidad al año siguiente en la primera semana académica de reintegro estudiantil,** tiempo en el cual deberá superar mínimo con desempeño básico el área reprobada para ser promovido, en la situación que durante este periodo no alcance a recuperar el área, deberá repetir el grado que cursaba en su totalidad.

En la eventualidad que el estudiante alcance a recuperar en esta semana el área que tenía aplazada, aprobará el grado y podrá ser promovido al grado inmediatamente superior.

Para desarrollar estas actividades de nivelación especial o de nivelación de estudiante aplazado, con anticipación el docente del área reprobada entregará al acudiente o estudiante un plan de apoyo o afianzamiento que el estudiante deberá desarrollar en la semana de nivelación especial o en el periodo de vacaciones y presentar en la semana anteriormente mencionada para estudiantes aplazados.

1. **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y COMPLEMENTACIÓN PARA SUPERAR LOS DESEMPEÑOS BAJOS.**

En cada área y/o asignatura del plan de estudio se establecen actividades de superación y mejoramiento para los estudiantes que presentan desempeños bajos durante las prácticas académicas desarrolladas y evaluadas. (retroalimentación, refuerzo y evaluación)

El proceso de superación es responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudiente. **(Decreto 1290 Art.13 y 15)**

Todo este trabajo de refuerzo se estructura en un formato llamado plan de apoyo individual que se entrega al estudiante y al padre de familia al finalizar cada período escolar. El instrumento en mención incluye: dificultades presentadas, estrategia para superarlas y el resultado final.

Todo estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución tiene derecho a presentar actividades de recuperación de cada uno de los periodos en cada una de las áreas y o asignaturas definidas del plan de estudio. El proceso de recuperación es permanente durante el periodo. En caso que el estudiante persista con las dificultades, al cursar la décima semana de cada periodo, tendrá nuevamente la oportunidad de realizar actividades de refuerzo para definir su periodo. Si no supera la dificultad quedara aplazado para las actividades de nivelación de fin de año.

El padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, debe presentarse inmediatamente ante el profesor del área o director de grupo para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del año lectivo, si el estudiante persiste en las dificultades o no asiste, pero, justifica su ausencia, se le permiten nuevas oportunidades en fechas establecidas por la institución antes de terminar el año escolar. Si el estudiante no presenta justificación por sus ausencias a las actividades de nivelación, perderá automáticamente el área y/o la asignatura en ese periodo y deberá esperar a final de año para recuperarlas y/o nivelarlas, siempre y cuando el número de áreas pendientes por nivelar sea solo una (1).

En todos los casos la promoción, aplazamiento o no promoción de un estudiante deberá quedar definida al terminar el año escolar.

1. La institución educativa a través del comité de Evaluación y promoción, determinara en cada periodo, aquellos estudiantes que deban presentar actividades de recuperación, finalizado cada periodo, y solicitara los planes de mejoramiento a los docentes de cada área o asignatura, que conlleven a la superación de las diferentes dificultades presentadas por los estudiantes. Este comité se encargará, en conjunto con los (padres de familia, docentes y estudiantes), la implementación de estrategias metodológicas y evaluativas pertinentes, para que los estudiantes superen las deficiencias demostradas en las diversas áreas y /o asignaturas
2. El comité de Evaluación y promoción, determinará la promoción o no promoción del o los estudiantes y presentara a aquellos que pueden realizar las actividades de nivelación. Los estudiantes que no superen los desempeños básicos en una de las áreas después de aplicadas las nivelaciones, no serán promovidos y quedan bajo la figura de estudiantes aplazados; esto significa que quedan con un (1) área pendientes por nivelar y tendrán derecho a presentar actividades de nivelación, que corresponde a unas serie de actividades previa mente acordada entre las partes “ docente, estudiante, padre o madre de familia”, las cuales deben ser entregadas al estudiante a través de un plan de mejoramiento académico; dicha nivelación será realizada por el titular de la asignatura, o en su defecto por un docente de la misma área, que debe ser asignado por el comité de evaluación y promoción, estas actividades de nivelación serán realizadas a inicios del año lectivo en la primera semana de desarrollo académico una vez ingresen los estudiantes tal como está definido en el calendario académico curricular. Para definir la figura de aplazado y ser promovido al grado siguiente, el estudiante debe aprobar el área, si no logra superar las actividades asignadas o no se presenta a las actividades de recuperación reprobara el grado automáticamente.
3. Si un estudiante acumula el 20% de inasistencia injustificada en dos o más áreas reprobará el grado, si solo es en una, perderá el área y deberá presentar actividades de nivelación anual, si las supera, aprobara el grado, sino, quedará bajo la figura de aplazado y deberá definir su situación académica como reza en el inciso anterior.
4. El grado Transición de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
5. Si un estudiante posee un diagnóstico médico, donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas-motoras o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral

**Parágrafo 1:** Las actividades de nivelación del área reprobada al finalizar el año escolar, no se hará mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

1. D**E LA EVALUACIÓN DE PARTICIPANTES EN METODOLOGIAS FLEXIBLES**

Los jóvenes y adultos que cursen los diferentes ciclos ofrecidos por los modelos educativos articulados en el PEI, acorde al decreto 3011, serán evaluados teniendo en cuenta los criterios de cada programa, en todo casos y para efectos de organización interna y de transferencia, los desempeños obtenidos serán ajustadas a los establecidos en la escala institucional y nacional.

1. **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Durante el primer periodo académico del año escolar, el consejo académico, previo concepto de los docentes y con el consentimiento escrito de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente, al estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del consejo académico y si es positiva en el registro escolar **(Art 7, Decreto 1290 de 2009); ésta promoción se aplicara a los estudiantes que reprobaron el grado y que no la alcanzaron a superar sus dificultades en las actividades especiales de nivelación y que cumplan con los criterios arriba descritos.**

**PARAGRAFO: DECLARACION DE URGENCIA MANIFIESTA**

**Toda vez que en la institución sea declarada la urgencia manifiesta por parte del rector con el aval del consejo directivo; por hechos ocurridos como la actual pandemia por Covid-19, o cualquier otro hecho de orden social, de orden público, desastres naturales, o conflictos que obliguen a la institución a cambiar los diferentes parámetros de presencialidad por la educación a distancia, virtual, o cualquier otra metodología para seguir brindándole el derecho a la educación de los estudiantes se evaluaran bajo los siguientes criterios de evaluación y promoción y por consiguiente, los anteriores criterios similares a los aquí consignados quedaran congelados hasta tanto la situación de presencialidad se normalice, o en su defecto se realice nuevas resignificación al SIEE.**

**AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del ministerio de salud y protección social, el MEN tomo una serie de medidas para asegurar la prestación del servicio educativo a toda la población estudiantil, acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, realización de clases virtuales , a distancia a través de guías impresas o cualquier otro material pedagógico, radio, televisión, así mismo se ordenó que el trabajo académico se realizara desde casa. En este orden de ideas, así como el servicio educativo se ha transformado, se hace necesario que el sistema institucional de evaluación que se diseñó para trabajar desde la presencialidad, se adapte a las condiciones actuales, partiendo del hecho que el decreto 1290 le otorga autonomía a las instituciones para diseñar y transformar su currículo. Lo Mismo que su sistema de evaluación SIEE, Y acogiéndonos al inciso 21 de nuestro SIEE sobre ADICIONES Y/O ENMIENDAS. Entramos a realizar los ajustes que sean necesarios para darle claridad a los procesos pedagógicos y evaluativos que se realizan en cada una de las áreas del plan de estudios; los cuales se utilizaran para cualquier evento como el actual, desastres naturales, problemas de orden público y cualquier otra situación de origen nacional, departamental, municipal o local que propicien que las clases presenciales deban suspenderse y se haga necesario darle continuidad a la prestación del servicio educativo a uno, varios o todos los jóvenes matriculados en la institución.

**DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PLANTEL**

El servicio educativo se realiza con trabajo académico en casa, Se trabaja a través de guías impresas diseñadas por el docente, la atención a los estudiantes se realiza a través de llamadas telefónicas, y mensajes de texto vía WHATSAPP, la entrega de actividades por parte de los estudiantes se realiza de la misma manera y envío de imágenes, audios o entrega en medio físico cuando no se tiene la oportunidad de acceder a un teléfono con estas características, en la comunidad la señal de internet es pésima, la señal de telefonía y wifi es deficiente e intermitente, el servicio de energía eléctrica es deficiente.

Criterios de evaluación en medio de la pandemia.

1. Flexibilidad del currículo, en cuanto a los contenidos no es necesario el desarrollo total de todos los contenidos académicos de los distintos planes de área y/o asignaturas, se debe priorizar los contenidos básicos y que posibiliten al estudiante a través de su autoformación y con una mínima orientación del docente conseguir las competencias necesarias.
2. En cuanto a los tipos de evaluación se le dará mayor relevancia a la EVALUACION FORMATIVA, teniendo en cuenta cada uno de sus criterios.
3. la evaluación del SER debe adquirir un carácter especial frente al SABER Y SABER HACER; La AUTOEVALUACION Y LA CO-EVALUACION que en este momento debe ser realizada por los padres de familia o cuidadores por el aislamiento preventivo en que nos encontramos, deben aumentar en prioridad frente a la HETEROEVALUACION.

SER:

Autoevaluación: 30%

Co-evaluación: 30%

SABER y SABER HACER

Evaluación final 10%, Heteroevaluación: 30%

1. El reporte de asistencia con el docente de turno en esta época de pandemia deberá regirse bajo los siguientes criterios: diariamente, semanalmente, quincenalmente. Según disponibilidad de comunicación de los estudiantes por conectividad en el contexto.
2. Reporte de actividades por parte del estudiante, si bien deben ajustarse a lo programado en las guías de aprendizaje, será ajustable a las condiciones de cada estudiante y padre de familia para el acceso a telefonía celular, wifi, o entrega en medio físico. La entrega de actividades debe ser tenida en cuenta como reporte de asistencia. Si Este reporte de actividades en fechas específicas no sucede como viene programado no debe ser causal para no aceptar la actividad por parte del docente, y mucho menos para colocarle una nota deficiente al estudiante.

**PROMOCION DE LOS EDUCANDOS**

**Criterio de promoción automática**

1. Toda vez que se mantenga la actual condición de aislamiento para causa del coronavirus o cualquier otro hecho referido anteriormente: el estudiante será promovido al grado siguiente.
2. Para mantener ese privilegio debe: haber superado todas y cada una de las áreas del plan de estudios.
3. Su proceso de asistencia se mantuvo hasta finalizar el año escolar sin alcanzar las diez semanas de inasistencias en un periodo especifico.
4. Si el estudiante reprueba dos o más áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar, deberá presentar actividades de nivelación en la última semana del cuarto periodo, si las supera será promovido automáticamente, de no lograrlo será promovido al grado siguiente bajo la figura de estudiante aplazado, caso en el cual deberá presentar nuevas actividades de nivelación en la primera semana al inicio del año escolar una vez ingresen los estudiantes, sea o no de manera presencial. De seguir sin superarlas continuara con esta figura de estudiante aplazado año tras año hasta llegar al grado once, si llegado a este punto no las ha nivelado no podrá graduarse hasta tanto no defina su situación.
5. Si un estudiante aplazado aprueba el grado superior del nivel en que se encontraba, se sobre entenderá superada sus dificultades en el área o áreas por el cual se encontraba bajo la figura de estudiante aplazado. Caso en el cual se le entregara un acta donde se le defina su situación y se archivara en el libro de calificaciones del estudiante.
6. Para desarrollar estas actividades de recuperación y o nivelación se deberá seguir el procedimiento normal establecido en el SIEE. Teniendo claridad que de seguir en modo de trabajo académico en casa dicha recuperación y o nivelación será realizada por el estudiante desde CASA. Y los resultados de dicha prueba deben ser aceptados por el docente sin el más mínimo reparo.
7. Las actividades de nivelación pueden ser resueltas mediante solo mediante actividades para presentar y no con la demostración directa y personal del estudiante.
8. Ningún estudiante que demuestre su continuidad en el año escolar y presente actividades asignadas y haga reporte de asistencia ante el docente podrá reprobar el grado aun si presenta dificultades por superar, de hacerlo quedara bajo la figura de estudiante aplazado como se explicó anteriormente.
9. **Criterios de no promoción.**

Solo el estudiante que no haga reporte de su asistencia o no presente las actividades programadas por los docentes en las diferentes áreas. Y esta ausencia sin saber de El alcanza las diez semanas de clases, ósea un periodo académico, le será cancelada su matrícula, borrado de las planillas y retirado del SIMAT, caso en el cual no se tipificará como reprobado sino como desertor.

1. Entrega de informes académicos: la entrega de boletines periodo a periodo no será necesaria y solo se entregará a final de año el quinto informe que da cuenta de la aprobación del grado, al finalizar cada periodo a los directores de grupo se les hará entrega del consolidado de notas para que a través de los grupos de WhatsApp les sea enviada esa información a los padres de familia, así se evitara congregaciones de personas que posibilite algún contagio por COVID-19.
2. Promoción anticipada.

La promoción anticipada de grado bajo condiciones de pandemia por coronavirus o cualquier otro hecho arriba mencionado donde se deba trabajar de manera remota como lo estamos realizando actualmente, no aplica para la institución, toda vez que la autoformación del estudiante no implica la adquisición de todos los logros, habilidades y competencias que se adquirirían de manera presencial con la orientación al 100% del docente hacia el estudiante.

1. Las comisiones de evaluación y demás elementos del sistema institucional de evaluación seguirán teniéndose en cuenta, lo único que cambiara será la forma para realizar el análisis que puede ser de manera remota, según las condiciones de la pandemia.
2. Para la entrega de boletines en esta época de pandemia o cualquier otra mencionada anteriormente, se deben elaborar desempeños que vayan de acuerdo a los criterios propios de la evaluación formativa en cada una de las áreas.
3. **DE LAS VALIDACIONES**

Se entiende por **validaciones** los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media.

El Colegio, al cumplir con los requisitos pedidos por el Ministerio de Educación, como funcionar legalmente bajo las disposiciones vigentes, está autorizado para hacer validaciones hasta el nivel de básica en su ciclo de primaria, y de áreas de cualquier grado cuando su procedencia sea de una institución donde por cualquier circunstancia no pudo definir el área y/o asignatura; el aspirante a validar deberá hacer una solicitud a la Unidad Educativa quien a su vez deberá autorizarla para que el colegio proceda a practicársela, previa autorización del Consejo Académico y de cancelación por este concepto.

Las validaciones buscan atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados de la básica primaria sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido cuyos archivos se hayan perdido.
3. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por las Secretarías de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
4. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
5. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica.

Una vez practicada las validaciones la Institución dejará los registros respectivos y expedirá al validante un certificado con las notas obtenidas.

1. **PUEBAS DE SUFICIENCIA**

Se les aplica a los jóvenes y adultos que deseen ingresar a la institución y que por algún motivo no puede entregar certificados o boletines del año anterior al que pretenden ingresar, mediante esta prueba y de acuerdo a los resultados se les matricula en determinado grado o ciclo. Este proceso deberá ser autorizado por el Consejo académico.

1. **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

El estudiante tiene derecho a solicitar revisión de sus evaluaciones cuando considere que ha sido evaluado en forma subjetiva e injusta por parte del docente titular del área. Esta solicitud debe presentarse al coordinador académico. Si la escala valorativa asignada al estudiante no corresponde a la realidad por evidente acoso escolar, u otra razón válida, el coordinador nombrara un segundo evaluador para que revise y si es el caso evalúe nuevamente al educando.

1. **GRADUACIÓN**

En la institución se adelantará solamente la ceremonia de graduación para los alumnos de **Undécimo y ciclo seis (VI).** En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura y actos de despedida cuando sean solicitados y autorizados por el Rector.

1. **DE LA GRADUACIÓN**
2. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de **grado once y ciclo seis (VI)** que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el último grado de la media, y hayan prestado las ochenta horas (80) de servicio social obligatorio.
3. Quienes cursaron el grado once de la media Técnica Agropecuario reciben dicho título y si realizaron algún “énfasis” ofrecido por el plantel, éste se les otorga en el acta de grado y en el Diploma. Los estudiantes de ciclo VI obtendrán el título de bachilleres académicos
4. Si culminó el ciclo de integración ofrecido por el **SENA** o articulación por una universidad, se le certificara en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicha integración o articulación.
5. El alumno que culmine el **grado once o ciclo seis (VI)** y haya quedado con una asignatura pendiente por nivelar, **no** **podrá asistir a la ceremonia de graduación**, deberá esperar la primera semana del año lectivo siguiente y presentar la nivelación, en caso que sea positiva se graduara administrativamente, si no la aprueba, deberá repetir el grado en su totalidad.
6. **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA**

Los niños que culminen el grado de preescolar, recibirán un certificado o diploma que les acredita haber cursado ese nivel.

En los grados de preescolar, quinto y noveno no se realiza ceremonia de graduación, sino de clausura o despedida.

El grado de preescolar no se reprueba. **Art. 10 del Decreto 2247 de 1997**. Un estudiante de preescolar no será promovido cuando haya dejado de asistir de manera injustificada al 25% de las clases programadas durante el año lectivo

Para efectos de la escala institucional se tendrán en cuanta los siguientes parámetros para la evaluación de los desempeños:

**DESEMPEÑO SUPERIOR**:

La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de  **(9.5 a 10.0)**

No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.

No presenta dificultades en su convivencia y en el aspecto convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.

Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

**DESEMPEÑO ALTO**:

La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(8.0 a 9.4)**

Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, reconoce y supera sus dificultades

Tiene fallas de asistencia justificadas

**DESEMPEÑO BASICO**:

La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(6.0 a 7.9)**

Alcanza los indicadores de logros mínimos con actividades de nivelación dentro del periodo académico.

Presenta algunas dificultades de convivencia

Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas

**DESEMPEÑO BAJO**:

La valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra en la escala de **(1.0 a 5.9)**

Se le dificulta alcanzar los indicadores de desempeño mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación

Presenta faltas de asistencia injustificadas

Presenta dificultades de convivencia.

1. **DE LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS Y CERTIFICADOS**

Durante el año lectivo la institución entregará cuatro informes, uno por periodo, estos informes académicos se expedirán en 2 columnas, la institucional numérica y otra con el equivalente nacional, deben contener una descripción clara sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento, se expresarán en un lenguaje claro y preciso para facilitar la comprensión de su contenido.

El informe final que se entrega al finalizar el año lectivo en la clausura, también se expedirá en 2 columnas, la institucional numérica y la escala nacional, contendrá una explicación concisa en torno a las fortalezas y dificultades presentadas por el estudiante, este informe se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año, en su parte inferior se describirá la promoción o no promoción del educando.

Los certificados de notas expedidas a alumnos y ex - alumnos se expedirán en 2 columnas únicamente, la institucional numérica y su equivalencia con la escala nacional

1. **NIVELACIÓN**

Un área y/o asignatura dentro del plan de estudio se considera perdida cuando el estudiante no supera el 60% de los logros que la conforman o deja de asistir injustificadamente al 20% de las clases desarrolladas. Al presentar la nivelación, el estudiante recuperará solamente lo que no pudo aprobar, es decir, los logros que no alcanzo.

1. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se apliquen a los estudiantes se tienen en cuenta los siguientes procesos.

1. En cada área y / asignatura y para cada grado se definen los estándares básicos de competencias. Al igual que los DBA, atendiendo los objetivos y los lineamientos curriculares.
2. Se programan las distintas actividades y formas de evaluar de manera que tengan correspondencia con los estándares, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
3. Se valora el trabajo de los estudiantes en sus desempeños prácticos y teóricos. También se evalúan sus valores y su dimensión afectiva.
4. Cada docente aplica la escala valorativa teniendo en cuenta el trabajo realizado por el estudiante, la metodología y los recursos que el docente utilizó en cada práctica pedagógica, el contexto familiar y social del alumno y los consiguientes principios de la formación humana.
5. Se tiene como principio, aplicar una evaluación coherente, confiable, incluyente, válida y legítima.
6. Para definir la nota de cada periodo se debe tener en cuenta:

SER: Autoevaluación 10%, coevaluación 10%.

SABER Y SABER HACER: heteroevaluación 60%.

EVALUACION DE PERIODO: evaluación final 20%,

1. **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Consejo Académico conformará una comisión de evaluación y promoción para cada grado, integrada por los directores de grupo, representantes de los padres de familia, y el coordinador quien la convoca y la preside. La comisión de evaluación y promoción tienen las siguientes funciones:

1. Definir la promoción de los educandos y hacer recomendación de actividades de refuerzo y superación para quienes presenten desempeños bajos.
2. Analizar las dificultades o deficiencias que presenten los estudiantes en cualquier área y recomendar acción de mejoramiento que conduzcan a la aprobación. Estas recomendaciones están dirigidas a los estudiantes, a los docentes, a los padres de familia, o a otras instancias del establecimiento educativo.
3. Convocar al educando, al padre de familia y al educador respectivo para presentarle el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Verificar si educandos y educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
5. Recomendar la promoción anticipada para los estudiantes que presenten desempeños superiores.
6. Determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado, según lo dispuesto en el parágrafo del numeral 3 del presente SIE.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se deberán conformar durante los primeros 30 días calendario de iniciado el año escolar, los padres de familia se escogerán en asambleas convocadas por el rector en cada grado en el tiempo anteriormente mencionado, y se deben reunir al finalizar cada período escolar. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignan en actas que constituyen evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

1. **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
   1. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución realizará reuniones de profesores con los directivos-docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias de evaluación y de apoyo que permitan la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes.
   2. Los docentes y directivos docentes atenderán los requerimientos de los padres de familia y de los educandos en relación con la evaluación o promoción.
   3. El establecimiento educativo promoverá y mantendrá la comunicación con los padres de familia y los estudiantes con el propósito de introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
   4. Los docentes titulares del grupo o área analizarán los informes periódicos de evaluación y adelantarán planes de apoyo que conlleven a la superación de las debilidades presentadas.
   5. Los docentes designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y excelente calidad humana, para ayudar a sus compañeros en caso de dificultad.
   6. Cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, se analizará el asunto en la comisión de evaluación y luego se convocará a reunión con el docente y los padres de familia para buscar alternativas de mejoramiento.
2. **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte contravenciones en las evaluaciones de los aprendizajes o en la no promoción de un estudiante, puede presentar reclamaciones respetuosas, verbales o escritas ante el profesor del área, el coordinador, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo académico, el rector o el Consejo Directivo; los profesores, directivos y los Consejos atienden las solicitudes y toman decisiones en torno a la evaluación que ha sido afectada o a la promoción no autorizada. La Institución garantiza al peticionario, respuesta oportuna a su solicitud de acuerdo a los términos establecidos en los recursos de apelación y/o reposición.

1. **DE LAS ADICIONES O ENMIENDAS:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede proponer la iniciativa que consideren útiles para el mejoramiento de la gestión evaluativa.

Las adiciones, correcciones a este Sistema Institucional de evaluación, se pueden hacer en cualquier época del año, previa participación de la comunidad educativa y en especial del Consejo académico y el Consejo Directivo.

**VIGENCIA DEL SIE INSTITUCIONAL**

Todas las directrices, enunciados y normas descritas en el presente texto entran en vigencia a partir de la firma del acuerdo del consejo directivo donde se institucionaliza este documento, en armonía con el principio de publicidad; sin embargo cabe señalar que la reforma, adiciones y modificaciones al presente **SIE**, se adaptaran y realizaran constantemente cuando el rector o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e identidad de nuestra institución , y serán aprobados por el consejo directivo y consolidados mediante resolución de rectoría.

El presente **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION** rige a partir del momento en que sea institucionalizado por el Consejo Directivo, y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se considere que debe ser modificado parcial o totalmente.

Aclarando que es físicamente imposible tipificar todos los actos, situaciones, hechos, acciones, eventos y demás que surjan o se presente dentro del ámbito escolar por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que no estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara desde ya, que serán tomados en estudio y análisis por el Consejo directivo, quien obrara en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa que priman para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos sin excepción se obrará y actuará, en beneficio de la comunidad por encima de un interés particular en obediencia del artículo primero de la constitución nacional.

En constancia se firma en el corregimiento de Chimila,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JAVIER PARRA ORTIZ

Rector